



MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO PLENO

AREA ADMINISTRACION

**ACTA  
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MORA (TOLEDO), EL DÍA 28 DE  
DICIEMBRE DE 2023**

**SEÑORES ASISTENTES:**  
**ALCALDE-PRESIDENTE**  
Don Emilio Bravo Peña.

**CONCEJALES:**

**PARTIDO POPULAR**  
D. Sergio Moreno Gómez  
D. Álvaro Valero Rey de Viñas  
D<sup>a</sup>. Gema Ángel Gutiérrez  
D. Carlos Redondo Aguirre  
D<sup>a</sup>. Juana Valero Díaz  
D. Martín Lázaro García de Fernando

**PSOE**  
Dña. Elena Martín Bravo  
D. Julián Rafael Colado Ramírez  
Dña. Cristina Núñez Villarrubia  
Dña. Eva Martín Torres

**AQUÍ AHORA MORA**  
D. Pablo Román Vegue Sanchez

**SECRETARIA GRAL**  
Dña. Jacinta Monroy Torrico

**INTERVENTORA**  
Dña. Ana María García-Cuevas Pareja

En la **villa de Mora (Toledo)**, siendo el día **28 de Diciembre de 2023, a las 08:30 horas**, se reúnen, previamente convocados, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación relacionados anteriormente, bajo la Presidencia de D. Emilio Bravo Peña y actuando como fedatario público Dña. Jacinta Monroy Torrico, Secretaria de la Corporación.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo Peña, siendo asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. Jacinta Monroy Torrico y por la Interventora Municipal D<sup>a</sup>. Ana María García-Cuevas Pareja.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa inmediatamente a tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Se inicia la sesión a las 08:30 horas

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo.**

Buenos días, vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria convocada para hoy, en primer lugar, quiero excusar a Raúl del Partido Socialista, que no está presente, que no ha podido venir por trabajo, vamos lo primero a votar la aprobación de la urgencia del punto, situado después en el punto número 2, es una urgencia debido a un fallo judicial y tenemos que votarla para poder incluirla dentro del orden del día del pleno.

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
Alcalde-Presidente  
22/01/2024  
Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
Secretaria  
22/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

Así que votamos la urgencia: ¿votos a favor? ¿votos en contra?; no hay ninguna abstención, queda aprobado por siete votos a favor y 5 votos en contra.

Para la justificación doy la palabra a la Sra. secretaria

**Interviene la secretaria Dña. Jacinta Monroy Torrico**

Bueno ya está aprobada. Para que se conozca lo que vamos a hacer es ejecutar un fallo de la sentencia 214/2023 y la urgencia viene de la notificación de la sentencia que nos llegó el pasado día 20 de diciembre de 2023, si no por que el segundo punto es el comienzo de la disolución de Patronato Deportivo Municipal, hay que subsanar lo que dice la sentencia, que el punto es el presupuesto de 2019 del Patronato Deportivo Municipal y hay que revocar un acuerdo de la sesión plenaria del 27 de septiembre del 2021 el apartado 4, donde se le deniega el recurso de alzada a Dña. Olvido Contento Ortega, por ello derivada la urgencia derivada porque en el punto 2º es la disolución de Patronato, al no existir patronato, si esto lo dejásemos a posteriori no se podría llevar a cabo lo que dice la Juez, que es rehacer de nuevo y tomar reconocimiento este pleno de ese presupuesto de 2021 subsanado, porque el error venía derivado de la conformación de la ejecutiva a la hora de tomar la decisión de aprobar el presupuesto 2021 del Patronato.

**1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DEL PLENO DEL 29 DE SEPTIEMBRE 2023 Y DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo.**

Si considera la secretaria volvemos a votar, a lo que la Sr. Secretaria dice que no.

Continua el Sr. Bravo no es necesario, muchísimas gracias.

Bueno pues este punto, este asunto queda incluido como punto número 2 del orden del día, antes de la aprobación de la liquidación de Patronato Deportivo Municipal, pasamos al primer punto del orden del día, que sería aprobación si procede del acta de la sesión anterior del pleno de 21 de septiembre de 2023 y del 21 de noviembre de 2023.

**Entiendo aprobado, pues aprobado por unanimidad.**

Pasamos al segundo punto del orden del día, como decía la aprobación del presupuesto de 2021 del Patronato Deportivo Municipal y la revocación del acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2021, punto número 4 en lo que afecta a la Resolución del Recurso de Alzada interpuesto por Dña. María Olvido Contento Ortega, por todo ello en ejecución de la sentencia 214/2023, para ello doy la palabra a la Sra. Secretaría.

**2. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
Alcalde-Presidente  
22/01/2024

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
Secretaria  
22/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

**Interviene la Sra. Secretaria Dña. Jacinta Monroy Torrico**

Ayer recibí un mandato del Sr. Alcalde por el cual se me solicitaba un informe jurídico de porqué tendríamos que ejecutar este fallo y hacerlo con esta premura, con lo cual paso a leer el informe jurídico y está a su disposición en el expediente 65/2022.

De acuerdo con lo ordenado por la alcaldía mediante providencia de 27 de diciembre de 2023 y en cumplimiento del art. 33.a del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local, con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe:

**INFORME- PROPUESTA DE SECRETARÍA ACUERDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA 214/2023**  
 N° EXP: 381/2021

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 27 de diciembre de 2023, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

**INFORME**

**PRIMERO.** Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen. Además, todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los jueces y tribunales de lo contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

**SEGUNDO. La legislación aplicable al asunto es la siguiente:**

- El artículo 118 de la Constitución Española.
- El artículo 17 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Los artículos 103 a 113 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**TERCERO.** La ejecución de las Sentencias es una cuestión capital para lograr los fines que persigue el Estado de Derecho. Y es que, en definitiva, la tutela judicial reconocida por el artículo 24 de la Constitución Española conlleva la eficacia de las Resoluciones Judiciales.

Firma 1 de 2  
 Jacinta Monroy Torrico  
 22/01/2024  
 Secretaria  
 Firma 2 de 2  
 Emilio Bravo Peña  
 22/01/2024  
 Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

Este principio tiene ciertas especialidades en lo que se refiere a la ejecución de Sentencias contencioso-administrativas, porque, en este caso, no son directamente los propios órganos jurisdiccionales quienes hacen ejecutar lo juzgado, sino que es la Administración la que colabora de forma activa en la ejecución de esas Sentencias. Se distingue así entre cumplimiento y ejecución, de modo que el cumplimiento correspondería a la Administración con carácter obligatorio (STS de 14 de julio de 1995), porque es más cómodo y sencillo implicar a ésta en el cumplimiento material del fallo, en tanto la ejecución correspondería exclusivamente a los Tribunales, que podrían adoptar todas las medidas necesarias para ello.

**CUARTO.** El procedimiento a seguir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, será el siguiente:

A. Una vez firme en vía judicial una Sentencia, ésta será comunicada en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso

B. El órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso deberá, en plazo de diez días desde la recepción de la comunicación, indicar el órgano responsable del cumplimiento del fallo.

C. En el plazo de dos meses, el órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso deberá llevar a puro y debido efecto el contenido de la Sentencia y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

*Por otro lado, la Sentencia puede fijar un plazo INFERIOR para el cumplimiento cuando, atendiendo a la naturaleza de lo reclamado y a la efectividad de la propia Sentencia, la observancia del plazo general de dos meses pueda hacer ineficaz la ejecución o causar grave perjuicio (artículo 104.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).]*

*Caso que nos ocupa, Siendo voluntad de la corporación disolver el PATRONATO DE DEPORTES, voluntad plasmada en el expediente 2585/2023 que consta en la convocatoria de la comisión ordinaria de hacienda de fecha 19 de diciembre de 2023, anterior a la recepción en registro de entrada de la sentencia 214/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023.*

*Ante lo cual esta secretaria insta al CUMPLIMIENTO INMEDIATO de la sentencia, incluyendo el alcalde presidente POR URGENCIA en el orden del día del PLENO ORDINARIO de 28 de diciembre de 2023, EL ACUERDO DE SUBSANACION DEL PATRONATO DE DEPORTES DE MORA de fecha 27 de diciembre de 2023.*

*El objeto DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA en el recurso es la impugnación de la resolución del recurso de alzada contra los acuerdos de 29 de julio de 2021 de la sesión de la COMISION EJECUTIVA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL de DEPORTES IMD, APROBADA EN SESION PLENARIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021*

Firma 2 de 2	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/01/2024	Secretaria
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

Y NOTIFICADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2021, Y LA RESOLUCION DE LA RECLAMACION ADMINISTRATIVA interpuesta contra la aprobación inicial del mismo, en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2021, notificada el 26 de octubre de 2021.

TRAS el análisis del art. 162, 169, 170 y 193 de la ley de haciendas locales 2/ 2002 de 5 de marzo, LA JUZGADORA DICE:

“Que el vicio en la conformación de la comisión ejecutiva en la que se adoptaron los acuerdos de 29 de julio de 2021, es un VICIO acreedor de DECLARAR LA NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS”, POR EL ART 47.1.E DE LA LEY 39/2025 ya que NO SE HAN OBSERVADO LAS REGLAS ESENCIALES PARA LA FORMACION DE LA VOLUNTAD DE LOS ORGANOS COLEGIADOS.

Siendo NO AJUSTADA A DERECHO la resolución del recurso de alzada aprobada en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2021 (notificada el 26 de octubre de 2021), DEBE ser ANULADA.

Asimismo, la resolución de la reclamación administrativa interpuesta contra la aprobación inicial del PRESUPUESTO GENERAL 2021, y aprobación definitiva de 26 de octubre de 2021, pues la nulidad del acuerdo del patronato de deporte de Mora de 29 de julio de 2021 acarrea LA NULIDAD DEL PRESUPUESTO 2021 en lo concerniente al PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL, exclusivamente.

Para dar cumplimiento a la citada sentencia 214/2023, se ha convocado EN FORMA la comisión ejecutiva del PATRONATO DE DEPORTES, para tomar el acuerdo de la aprobación del PRESUPUESTO 2021 DEL PDM, al mismo tiempo, al ser un vicio de nulidad de pleno derecho se ha estimado oportuna tomar conocimiento de la LIQUIDACION DE 2020 DEL PDM, quedando correctamente la conformación de la COMISION EJECUTIVA, SIENDO CORRECTO LA APROBACION DEL PRESUPUESTO 2021 del patronato de deportes ( y la toma de razón de la liquidación 2020 )( ACTA del PDM COMISION EJECUTIVA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2023).

AL mismo tiempo se ESTIMA OPORTUNO, y dada la inclusión en el orden del día del inicio de LA DISOLUCION DEL PATRONATO DE DEPORTES, incluir por urgencia EN EL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORA de 28 de diciembre de 2023, previo al punto del inicio de disolución del patronato de deportes, la TOMA DE CONOCIMIENTO, del PRESUPUESTO 2021 DEL PDM.( Con el fin de REALIZAR LA APROBACION DEL PRESUPUESTO 2021 DE FORMA CORRECTA, en lo que afecta al presupuesto del patronato).

Al mismo tiempo SE ANULA EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, el acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2021(notificada 26 octubre 2021) en lo que afecta A LA RESOLUCION DEL RECURSO DE ALZADA interpuesto por D<sup>a</sup> Olvido Contento Ortega.

Siendo a mi leal saber y entender este el procedimiento para llevar a CUMPLIR la sentencia. No obstante, este ACUERDO se le hará llegar a su SEÑORÍA, para que en EJECUCION DE SENTENCIA, aclare a esta CORPORACION si lo adoptado CUMPLE

Firma 2 de 2	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/01/2024	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

*adecuadamente, o DEBEMOS ADOPTAR OTRAS MEDIDAS para dar cumplimiento a la resolución dictada.*

**QUINTO.** Si concurriesen causas de imposibilidad material o legal de ejecutar una Sentencia, el órgano obligado a su cumplimiento lo manifestará a la autoridad judicial a través del representante procesal de la Administración, dentro del plazo de dos meses previsto para su cumplimiento, a fin de que, con audiencia de las partes y de quienes considere interesados, el Juez o Tribunal aprecie la concurrencia o no de dichas causas y adopte las medidas necesarias que aseguren la mayor efectividad de la ejecutoria, fijando en su caso la indemnización que proceda por la parte en que no pueda ser objeto de cumplimiento pleno.

**INFORME JACINTA INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO**

**PRIMERO.** Identificar como órgano responsable del cumplimiento del fallo a LA ALCALDIA PRESIDENCIA junto con la secretaria e intervención del AYUNTAMIENTO DE MORA. (se ha iniciado el procedimiento de disolución del patronato de deportes en sesión plenaria de 28 de diciembre de 2023).

**SEGUNDO.** Llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente: « Para dar cumplimiento a la citada sentencia 214/2023, se ha convocado EN FORMA la comisión ejecutiva del PATRONATO DE DEPORTES, para tomar el acuerdo en forma de la aprobación del PRESUPUESTO 2021 DEL PDM, al mismo tiempo, al ser un vicio de nulidad de pleno derecho se ha estimado oportuna tomar conocimiento de la LIQUIDACION DE 2020 DEL PDM, quedando correctamente la conformación de la COMISION EJECUTIVA, SIENDO CORRECTO LA APROBACION DEL PRESUPUESTO 2021 del patronato de deportes ( y la toma de razón de la liquidación 2020 )( ACTA del PDM COMISION EJECUTIVA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2023).

**1.Aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto económico del ejercicio 2020 del PDM/IMD**

La Presidencia cede la palabra a la secretaria-interventora acctl, con el fin de que sea este quien desarrolle y explique el contenido del punto que antecede. En este sentido, por la Secretaría-Intervención, de una manera detallada, se dan a conocer las magnitudes del presupuesto de gastos y de ingresos que han llevado a la consecución de los resultados económicos de la Liquidación del Presupuesto de 2020 del I.M.D., siendo estos los siguientes:

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL IMD/PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

A. RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DRN	ORN	AJUST ES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. Operaciones corrientes	114.447,25	95.473,81		18.973,44

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
22/01/2024  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
22/01/2024  
Secretaria



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

B. Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
<b>1. Total Operaciones no financieras</b>	<b>114.447,25</b>	<b>95.473,81</b>		<b>18.973,44</b>
C. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
D. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total Operaciones financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I. Resultado presupuestario del ejercicio</b>	<b>114.447,25</b>	<b>95.473,81</b>		<b>18.973,44</b>
<b>AJUSTES</b>				
4. Gastos Financiados con Remanente Liquido de Tesorería			0,00	
5. Desviaciones de Financiación negativas del ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>TOTAL AJUSTES</b>				<b>0,00</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>18.973,44</b>

<b>B. REMANENTE TESORERIA</b>		
CONCEPTOS	IMPORTES	TOTAL
<b>1. Fondos líquidos 31/12/2020</b>		<b>7.495,08</b>
<b>2. Deudores Pendientes de cobro</b>		<b>8.600,00</b>
- Del presupuesto Corriente	7.800,00	
- De Presupuestos Cerrados	800,00	
- De operaciones no presupuestarias	0,00	
<b>3. Obligaciones pendientes de Pago</b>		<b>2.471,26</b>

- Del presupuesto corriente	2.471,26	
- De presupuestos cerrados	0,00	
- De operaciones no presupuestarias	0,00	
<b>4. Partidas pendientes de aplicación</b>		<b>446,00</b>
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	800,00	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.246,00	
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>		<b>14.069,82</b>
1.Saldos dudoso Cobro		0,00
2. Exceso de financiación afectada		0,00
<b>R.T. PARA GASTOS GENERALES</b>		<b>14.069,82</b>

La Presidencia da la opción de intervenir a los miembros de la Comisión Ejecutiva. Toma la palabra D. Pablo Román Vegue indicando que le llama la atención que el día 26 de diciembre de 2023 a las 12:00h recibiese una convocatoria de sesión urgente y extraordinaria para tratar asuntos económicos de los años 2020 y 2021. Accedió a la documentación y vio que era la misma del expediente de liquidación del ejercicio 2020 y presupuesto del ejercicio 2021 cambiando únicamente la fecha. En el expediente no existe informe que detalle antecedentes ni motivación de la sesión y pensaba que la

Firma 2 de 2  
 22/01/2024  
 Alcalde-Presidente  
 Emilio Bravo Peña

Firma 1 de 2  
 22/01/2024  
 Secretaria  
 Jacinta Monroy Torrico

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

presidencia iba a exponerlo. Hace mención a la notificación por parte del juzgado de una sentencia en la que en el fallo se anulaba el presupuesto de 2021 y entiende que en ese expediente debe constar la sentencia. Según su criterio, el Equipo de Gobierno va a eliminar el patronato en la sesión plenaria del 28 de diciembre y quiere hacer un intento de dejar las cuestiones resueltas. Indica que el Juez hadicho que no está correcto lo que se aprobó en la sesión del 29 de julio de 2021 y no sale de su asombro. Votará en contra, impugnará la sesión y recurrirá el acuerdo por intentar aprobar los mismos acuerdos que el Juez ha rechazado.

D<sup>a</sup>. Elena Martín Bravo pregunta el motivo por el que se convoca la Comisión Ejecutiva sin convocar la Asamblea Consultiva. D. Álvaro Valero hace referencia a los estatutos, dado que quien aprueba el presupuesto es la Comisión y la Asamblea es un acto meramente informativo, y que la presente comisión tiene como fin ejecutar el fallo de una sentencia, no aprobar el presupuesto de 2021 que ya está ejecutado, pues se han de aprobar los mismos puntos que se propusieron el 29 de julio de 2021, según el asesoramiento y los servicios jurídicos del Ayuntamiento.

D<sup>a</sup> Elena Martín está de acuerdo con que se vuelva a aprobar el presupuesto cumpliendo con la sentencia y sugiere que se están incumpliendo los estatutos por no llevar el presupuesto previamente ante la Asamblea Consultiva.

D. Emilio Bravo media y procede a explicar a los miembros de la Comisión que el error de forma se encuentra en los miembros que acudieron a la citada Comisión del 29 de julio de 2021, y no en el contenido del presupuesto con el fin de solucionar asuntos de Mora y pide disculpas por haber ocasionado ese error. Le indica a D. Pablo Román Vegue que él está fuera del fallo por haberlo considerado falto de legitimación activa, quien acusa de un error en el acta al anterior presidente del Patronato.

D. Gregorio de la Cruz interviene para decir que, si fue un defecto de forma y se puede arreglar, es necesario llegar a un acuerdo por el bien de todos porque lo que le interesa al deporte de Mora es normalidad.

D. Pablo Román Vegue insinúa que van a votar sin haber visto la sentencia.

D. Álvaro Valero señala que la documentación ha estado a disposición de todos los miembros de la Comisión desde la notificación de la misma el martes, 26 de diciembre a las 12:00h y que los interesados que así lo han querido, han podido saber qué reza en el expediente. D. Gregorio de la Cruz indica que él si conoce la sentencia.

La Presidencia somete a votación la aprobación de la liquidación del ejercicio económico de 2020 con 6 votos a favor y 1 en contra (Grupo Aquí y Ahora).

AL mismo tiempo se ESTIMA OPORTUNO, y dada la inclusión en el orden del día del inicio de LA DISOLUCION DEL PATRONATO DE DEPORTES, incluir por urgencia EN EL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORA de 28 de diciembre de 2023,

Firma 2 de 2	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/01/2024	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

previo al punto del inicio de disolución del patronato de deportes, la TOMA DE CONOCIMIENTO, del PRESUPUESTO 2021 DEL PDM. (Con el fin de REALIZAR LA APROBACION DEL PRESUPUESTO 2021 DE FORMA CORRECTA, en lo que afecta al presupuesto del patronato de deportes).

**TERCERO.** *Al mismo tiempo SE ANULA EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, el acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2021(notificada 26 octubre 2021) en lo que afecta A LA RESOLUCION DEL RECURSO DE ALZADA interpuesto por D<sup>a</sup> Olvido Contento Ortega.*

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.*

*En Mora a 27 de diciembre de 2023. LA SECRETARIA*

**Interviene la Sra. Secretaria Dña. Jacinta Monroy Torrico**

*Va a tomar conocimiento este pleno de la subsanación que ayer se hizo en la comisión ejecutiva. El objeto del cumplimiento de la sentencia, es el recurso en la impugnación que se hizo, recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del 29 de julio de 2021, que lo hizo los aquí presentes, D. Pablo, Dña. Elena y Dña. Olvido, se hizo un recurso en su momento contra la resolución que se tomó el día 21 de julio de 2021 de la comisión ejecutiva del Patronato Deportivo Municipal de deportes, luego se aprobó en sesión plenaria, ha habido un error, no fue el 28 de septiembre si no el 27 de septiembre de 2021.*

*Se notifico el 26 de octubre de 2021 la resolución de la reclamación administrativa interpuesta contra la aprobación inicial del mismo en sesión plenaria del 27 de septiembre de 2021.*

*Tras analizar, como así lo hace la Juez, el Art. 162, 169, 170 y 193 de la Ley de Haciendas Locales, dice la Juez, la juzgadora en este caso, que el inicio en la conformación de la comisión ejecutiva en la que se adoptan los acuerdos de 29 de julio de 2021, es un vicio acreedor de declararlo nulo de pleno derecho de los acuerdos adoptados allí, por el Art. 46 de la Ley 3943 (09:49), ya que no se han observado las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados, había más personas de las que debieran estar en ese acuerdo de la comisión, por lo tanto siendo no ajustada a derecho la resolución del recurso también de alzada que se aprobó en este pleno el 27 de septiembre de 2021 por lo que debe ser anulada esa resolución, en este acuerdo que hora se va a adoptar. Así mismo la resolución de la reclamación administrativa interpuesta contra la aprobación inicial de presupuesto general de 2021 y aprobación definitiva de 26 de octubre, por la nulidad del acuerdo del Patronato de Deportes de 29 de julio del 21, acarrea la nulidad, pero solo en lo concerniente al presupuesto del Patronato*

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
22/01/2024  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
22/01/2024  
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

**Deportivo Municipal. Es decir, no afecta a la totalidad del presupuesto municipal de 2021 de este ayuntamiento.**

*Para dar cumplimiento a esta sentencia la 214/2023 se ha convocado en forma la comisión ejecutiva que ayer se celebró, para tomar el acuerdo de forma correcta. Al mismo tiempo se tomó y así lo consideró tanto la secretaria del Patronato como ésta secretaria, la necesidad de incluir, porque está viciado de nulidad de pleno derecho, también la toma de conocimiento de la liquidación del Patronato de 2020, quedando correctamente conformada la comisión ejecutiva y siendo correcta la aprobación del presupuesto de 2021 del Patronato Municipal de Deportes y también la liquidación, con lo cual al mismo tiempo se estima oportuno y dada la inclusión hoy de la disolución del Patronato de Deportes, introducir por urgencia en este pleno ordinario previo al punto de inicio de disolución del Patronato, la toma de conocimiento del presupuesto 2021 del Patronato Deportivo Municipal, con el fin de realizar la aprobación del presupuesto de 2021 del PDM de forma correcta en lo que afecta a este Patronato y al mismo tiempo se va a anular el acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2021, en lo que afecta a la resolución, que es el punto número cuatro, que afecta a la resolución del recurso de alzada interpuesto por Dña. Olvido Contento Ortega. Siendo a mi leal saber y entender, este el procedimiento para llevar a cabo y cumplir la sentencia.*

*No obstante, este acuerdo, si ustedes me lo permiten se lo hare llegar a su señoría la Juez, para que en ejecución de la sentencia nos aclare si esta corporación a adoptado las decisiones correctas o debemos adoptar otras medidas que vayan más allá para el cumplimiento de su sentencia, con lo cual quedara incluido este en el orden del día y lo que vamos a hacer es adoptar el acuerdo que hemos dicho. Tomar conocimiento en primer lugar de lo que ayer se resolvió en el PDM y, en segundo lugar, dejar sin efecto la decisión del recurso de alzada del 27 de septiembre de 2021. Daremos conocimiento a la Sra. Juez y ella nos dirá si es correcto o no.*

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo.**

Muy bien, muchísimas gracias Sra. Secretaria, tiene la palabra el portavoz de Aquí Ahora.

**Interviene el portavoz del grupo Aquí Ahora D. Pablo Román Vegue Sánchez.**

Buenos días, muchas gracias Sr. Bravo, desde luego que no salgo de mi asombro, esto debe ser cosa del diablo, debe ser la inocentada típica de este día. No salgo de mi asombro, cuando ayer a la una de la tarde, me persone en la secretaria de este ayuntamiento, precisamente preguntando a cerca de la intención de traer con urgencia este asunto al pleno. Le solicite a la Sra. Secretaria de la corporación un informe, puesto que a la una de la tarde del día de ayer, como digo, este informe no constaba en ningún expediente municipal. Se me respondió que no había intención alguna de hacer ningún informe, sino que simplemente se iba a traer a este pleno, por lo tanto, al menos mi grupo y no sé si el resto de grupos de la oposición no hemos podido conocer con antelación ningún tipo de información jurídica al respecto. Pero esto forma parte de la forma que

Firma 2 de 2	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/01/2024	Secretaria
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

ustedes tienen de gobernar, si me permiten la expresión, ustedes vienen como pollo sin cabeza, no sabemos muy bien a hacer el qué ni para qué. Sois lo que a mi ayer se me manifestó desde la secretaria, no literalmente, si no que no se iba a hacer ningún informe para traer este asunto al pleno.

Miren señores del equipo de gobierno, si ustedes se creen que con coger los documentos que se aprobaron en el año 2021 y que el Juez les ha dicho que está mal y aprobarlos ahora, ya tienen cumplida la sentencia, ustedes desde luego que van arreglados, con estas actuaciones cada vez lo que tengo más claro es, que más pronto que tarde a ustedes un Juez les va a mandar a vuestra casa, a vuestra casa en el mejor de los casos, si no les manda a otro sitio. Mi voto va a ser en contra.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo.**

Muy bien, muchísimas gracias, tiene la palabra el portavoz del grupo socialista.

**Interviene el portavoz del grupo Socialista Dña. Elena Martín Bravo.**

Muy bien muchas gracias y buenos días a todos.

Bueno como hemos comentado, quiero excusar al compañero Raúl García Aparicio y como ayer comentamos en la comisión Ejecutiva del Patronato y hoy lo volvemos a hacer, aunque hoy se trae a pleno para dar cumplimiento a una sentencia, bajo nuestro punto de vista, se está vulnerado el Art. 14.6 de los estatutos de Patronato Deportivo, donde este indica que corresponderá a la asamblea proponer el proyecto del presupuesto anual del Patronato para ser posteriormente aprobado por la comisión ejecutiva de este y ratificada en el Ayuntamiento Pleno, ayer se celebró la comisión ejecutiva, pero no la asamblea consultiva, por lo tanto bajo nuestro punto de vista el punto que hoy traemos a aprobación del presupuesto de 2021 es nulo por no pasar por este ente y saltarse el órgano competente para poder inicial la aprobación de los presupuestos. Como comentábamos hasta ayer no constaba en el expediente ningún informe de secretaria, agradecemos a esta secretaria el informe realizado y esperamos que se nos ponga a disposición, ya que hasta el momento esto no ha sucedido. Muchas gracias.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo.**

Doy la palabra a la Sra. Secretaria.

**Interviene la Sra. Secretaria Dña. Jacinta Monroy Torrico**

Bueno, me gustaría aclarar que de mi boca no ha salido ni el qué, ni para qué hace este equipo de gobierno, jamás lo he dicho. También quiero decir que cuando un punto viene por urgencia a este pleno no tiene por qué haber previamente un informe jurídico.

El informe jurídico a mí se me solicita por..., me da orden el Sr. Alcalde mediante una resolución posterior y yo realizo el informe jurídico a ordenes de este alcalde y no es un Juez, es una Jueza la que ha dictado esta sentencia. También quiero aclarar respecto al tema de funcionamiento, la Jueza, dice directamente cuando se declara nulo de pleno

Firma 2 de 2	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/01/2024	Secretaria
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

derecho, nos está diciendo que está declarado nula la decisión de esa ejecutiva, nosotros no podemos retrotraer el procedimiento a algo anterior, es decir, lo que dice la Juez es esa reunión, creo que era el 21 de julio, no sé bien la fecha (el Sr. Valero le apunta que es el 29 de julio) que es la comisión ejecutiva, está conformada de forma incorrecta, es decir, usted tiene que subsanar y hacer correctamente esa comisión, nosotros no podemos ir más allá de lo que dice la Juez, no podemos retroceder el procedimiento anterior y subsanamos a nuestro saber y entender. Lo hemos hablado con más juristas, incluso ayer intente hablar con la Juez, pero no estaba, intente hablar con la secretaria del juzgado para saber si estas decisiones eran correctas y no estaban. Llegados a esta situación a nuestro saber y entender hemos ido a la literalidad, sustituyendo lo que ella dice en esa sentencia, la Juez, sustituyendo cuando viene aquí que también lo dice y quitando la resolución del recurso de alzada contra....

Lo hace en el punto cuatro del pleno de 27 de septiembre de 2021, que se le dice que no al recurso de alzada y la Juez dice literalmente en la sentencia que este pleno tiene que decir que eso no es así.

En principio esto es lo que nosotros entendemos, como hemos dicho en el informe, se lo haremos llegar a la Juez y ella dirá si esto es correcto, pero no podemos retrotraer el procedimiento ni hacia delante ni hacia atrás, ella nos dirá si estas decisiones son correctas o tendremos que hacer algo más y que nos quede claro que lo tenemos que hacer en este pleno porque el punto siguiente es el comienzo de la disolución del Patronato y, una vez haya empezado la disolución del PDM no podemos convocar una comisión ejecutiva para tomar este acuerdo en un organismo que ya está disuelto. Esto es todo.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo.**

Muy bien muchísimas gracias, tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno.

**Interviene el portavoz del equipo de gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas.**

Muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno, pues en primer lugar me gustaría dejar claro y que conste en acta que el mismo fallo de esta sentencia comienza diciendo que se inadmite el recurso contencioso-administrativo presentado por los dos grupos de la oposición presentes hoy en la sala, tanto el partido socialista, como Ciudadanos entonces en D. Pablo Román Vegue Sánchez y la que era en su momento portavoz del grupo socialista María Elena Zufri Sánchez por falta de legitimación activa, quiero decir que los dos partidos que están aquí representados hoy, no tienen legitimación dentro de este fallo.

Si que se admite el fallo de..., perdón, el recurso de Dña. Olvido Contento Ortega, que era la portavoz en su momento del grupo de Izquierda Unida.

¿Por qué no subsanamos antes esta circunstancia?, bien pues este recurso de alzada se presentó en primera instancia a este ayuntamiento, a este pleno el día 27 de septiembre de 2021, en este pleno desestimamos el recurso presentado por Dña. María Olvido Ortega Contento en base a un informe de Secretaria que decía textualmente que:

Firma 2 de 2	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/01/2024	Secretaria
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

*“aunque podría suponer un vicio de anulabilidad el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos generales, el cual así mismo sería por tanto subsanado por la aprobación por el órgano competente y aprobación por el pleno que por tanto supondría la convalidación del acto y subsanación del vicio que afecta al presupuesto”.*

Es decir, según el informe con el que en ese momento nos asistió secretaria, el hecho de que hubiese miembros que no correspondían en esa comisión, no afectaba en el sentido de que la comisión ejecutiva del PDM, era un acto de proposición a este pleno y este era el que resolvía y daba por aprobado definitivamente y adecuadamente el acuerdo de la comisión informativa.”

Eso es literal el informe de secretaria, por el cual se desestimó y está recogido en las actas de pleno.

Siempre hemos intentado subsanar todos los errores que hemos cometido y especialmente los del Patronato Deportivo Municipal, en concreto, desde esta comisión ejecutiva hemos resuelto varios, de hecho en noviembre de ese mismo año se volvió a constituir tanto la Comisión Ejecutiva como la Asamblea Consultiva del Patronato Deportivo Municipal con los miembros que realmente correspondían según los estatutos. Es más, en esta misma sesión constitutiva del Patronato Deportivo Municipal con los miembros correctos de cada uno de sus órganos, se procedió al nombramiento del secretario del Patronato Deportivo Municipal, que era el único acuerdo que en el informe de secretaria redactado en base al recurso que presentó Dña. María Olvido, sí que estimamos en el pleno de 27 de septiembre, motivo por el cual entonces tuvimos que volver tomar ese acuerdo de nombramiento. Si en ese momento se nos hubiese indicado que había que también adoptar todos los acuerdos de esta ejecutiva a la cual se recurrió, lo hubiésemos hecho y no estaríamos hoy aquí.

De todas formas, esto no es, no es una cosa normal, que alguien pueda ir a un juzgado a reclamar lo que corresponda y, el Juez en su conocimiento dicta la sentencia que corresponda ajustada a la ley, de todas formas, estamos hablando de que no hay un informe todo el rato, pero bueno ya les ha dicho la Secretaría que no hacía falta un informe, al igual que nos informaron a nosotros verbalmente, también informaron a los miembros de la oposición que se acercaron a Secretaría ayer, verbalmente y eso es un informe verbal, no escrito, pero si un informe de lo que aquí íbamos a hacer, con lo cual si que estaban informados desde el momento en que ustedes decidieron o no informarse, valga la redundancia.

Aquí estamos aprobando un presupuesto que está ejecutado, cerrado y liquidado y además enviado al Tribunal de Cuentas, porque es el presupuesto lógicamente del año 2021. Con independencia de esto, la propuesta de acuerdo de este presupuesto no se ha modificado, efectivamente, porque no se puede modificar, porque insisto, esta ejecutado, cerrado y liquidado, es el mismo presupuesto que en su día la Asamblea Consultiva propuso a la Comisión Ejecutiva, es el mismo presupuesto y, como la Asamblea celebrada no está recurrida y está correcto, no habría ningún problema en ello.

Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2	Jacinta Monroy Torrico	22/01/2024	Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

Pero es que además el fallo no habla nada de la Asamblea... interviene el Sr. Alcalde "vaya terminando". Prosigue hablando el Sr. Valero. -Si, si Sr. Alcalde.

No habla nada de la Asamblea Consultiva, solamente se ciñe en el objeto del recurso que es la Comisión Ejecutiva y ese defecto en cuanto a la composición, por la asistencia de miembros que no correspondía. Nada más, muchas gracias.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo.**

Muchísimas gracias, tiene la palabra el portavoz de Aquí Ahora.

**Interviene el portavoz del grupo Aquí Ahora D. Pablo Román Vegue Sánchez.**

Muchas gracias Sr. Bravo, va a tener usted menos trabajo como portavoz del equipo de gobierno Sr. Valero esta legislatura, va a tener exactamente la mitad, por lo que he podido ver, como usted tiene que quedar encima Sr. Valero ha traído la...

Interrumpe el Sr. Alcalde; *"perdone ¿Qué quiere decir con eso que ha dicho? Es que quiero que conste en acta, lo que usted ha dicho"*.

Pablo Román *"¿perdón?"*

Emilio; *"que ¿qué ha querido decir usted?, es que estoy muy mal de la voz, ¿Qué quiere decir con es de que va a tener menos trabajo el portavoz? ¿a quién se refiere?"*

Prosigue Pablo Román; *"¿qué no lo ha entendido?; yo no tengo por qué explicar mis intervenciones, si no lo ha entendido."*

Emilio *"no, yo no lo he entendido y me gustaría, seguramente a más gente que está aquí le gustaría saber que ha querido decir, como es tan valiente, -dígallo."*

Vuelve a intervenir Pablo Román; *"intente entenderlo"*

Emilio *no, no lo he entendido*

Pablo Román *"¿puedo continuar?, le decía Sr. Valero, que como usted tiene que quedar encima a traído aquí a este pleno la cuestión de falta de legitimación y efectivamente el fallo de la sentencia dice que una serie de personas que recurrimos el contencioso - administrativo000, pues no tenemos falta de legitimación, pero en este sentido decirle que mi voto fue el mismo que el de la Sra. Contento y el recurso era el mismo, por lo tanto el fondo del asunto que era lo que recurríamos al Juez, con perdón mejor dicho la Jueza.*

Usted con su intervención nos ha venido a ratificar lo que yo había dicho antes, que es un presupuesto del año 2021, que está cerrado, que esta liquidado y que la Jueza le ha dicho que no está bien, por eso lo han anulado, y digo yo que un Juez no anula algo cuando está bien. Por eso si ustedes se creen que, con volver a aprobar lo que en el año 2021 se aprobó, volver a aprobarlo hoy, con eso se da el cumplimiento a la sentencia, desde luego que están ustedes a años luz de la realidad.

Firma 2 de 2	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/01/2024	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

Me ratifico en mi voto en contra.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo.**

Muy bien, muchísimas gracias, tiene la palabra la portavoz del grupo Socialista.

**Interviene el portavoz del grupo Socialista Dña. Elena Martín Bravo.**

Muchas gracias, nada, solo puntualizar que seguimos, bajo nuestro punto de vista, sigue siendo nulo por no pasar por la Asamblea, pero aún así esperaremos a que la Jueza, con la consulta que se haga desde secretaría nos indique si el procedimiento es correcto. Muchas gracias.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo.**

Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno.

**Interviene el portavoz del equipo de gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas.**

Gracias Sr. Alcalde.

Ya, lo único que me faltaba por ver hacer, era faltar el respeto a la secretaria, porque ya ha faltado el respeto a todos los miembros de este equipo de gobierno, ha faltado el respeto a los vecinos de Mora...

Interviene Pablo Román, pero no se entiende lo que dice y prosigue el Sr. Álvaro Valero; ¡usted!, si porque yo si lo he entendido, si lo he entendido, vale, por eso lo quiero poner de manifiesto...

(Vuelve a interrumpir el portavoz de Aquí Ahora, pero sigue sin entenderse).

Prosigue el Sr. Valero; yo si lo he entendido.

¿Dice usted que la Juez le ha dado la razón?, yo sé que el grupo de Aquí Ahora es infalible y el grupo de Ciudadanos antes, también era infalible y seguramente el grupo de Mañana Ahora Mejor también será infalible, no se equivoca usted nunca jamás, pero el acta que se le ha remitido a la Sra. Jueza está aprobada por usted y los votos que recoge el acta están aprobados por usted, o sea ¿se equivocó la secretaria redactando el acta, pero usted que lo aprobó la misma no se equivoca?, ¡es alucinante!

En cuanto a que la Juez le da la razón, efectivamente ha dado la razón en que la Comisión Ejecutiva estaba mal constituida, había más miembros de los que deberían estar y eso es lo que nos pide en la sentencia resolver, no entra a valorar el presupuesto que cumple con absolutamente toda la legalidad, las normas presupuestarias y legales que corresponde. La Juez no menciona absolutamente nada y usted lo sabe porque seguramente recibiría esta sentencia como parte recurrente, sino antes, el mismo día que este Ayuntamiento, por lo cual sabe perfectamente de lo que está hablando y que hoy aquí está haciendo demagogia, como viene siendo habitual en este pleno.

Firma 2 de 2	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/01/2024	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

Nosotros en contestación a ambos, siempre haremos lo que un Juez nos ordena, en este caso una Jueza y, como bien hemos dicho, vamos a remitir este acuerdo y vamos a decir a la Sra. Jueza que si estima que con estos acuerdos, no hemos cumplido su sentencia, que nos ordene lo que considere, que este equipo de gobierno lo hará, porque siempre ha respetado la ley y siempre respetará las decisiones y los fallos judiciales. Nada más, muchas gracias.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo.**

Muy bien, muchísimas gracias. Pasamos a votar este punto:

**Sometido el asunto a votación, por SIETE votos a favor del GMPP, y CUATRO en contra del GMP SOE y UNO en contra del GMAA se aprueba la propuesta presentada, en los términos en que se encuentra redactada.**

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo.**

Pasamos al punto número tres que es: aprobación de liquidación del Patronato Deportivo Municipal, para eso tiene la palabra la Sra. Secretaria.

**3.-APROBACION, LIQUIDACION DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL N°2585/2023**

**Interviene la Sra. Secretaria Dña. Jacinta Monroy Torrico**

Visto en la comisión del pasado viernes día 22, se propone visto el expediente 2585/2023 donde se tramita la disolución y la liquidación del organismo autónomo Patronato Deportivo Municipal de Mora, resultando que este ayuntamiento creó este organismo con la finalidad de prestar el servicio de la actividad deportiva, resultando que esta disolución que propone el equipo de gobierno va a mejorar la eficacia y la eficiencia de la prestación del servicio de deporte en Mora, así como una mayor coordinación y economía procedimental y la mejor aplicación de los principios de sostenibilidad y austeridad presupuestaria, en definitiva, es una aplicación óptima de los recursos de la hacienda pública, con lo cual hoy comienza el expediente de disolución del Patronato y se propone a aprobar a este pleno la disolución del organismo autónomo que se hará con efecto de 31 de diciembre del presente año, asumir el servicio de deportes con fecha 1 de enero de 2024, bajo la modalidad de gestión directa adscrito a la concejalía de deportes.

Por parte de la Tenencia de Alcaldía del Área se somete a Pleno, para su aprobación, la siguiente:

**PROPUESTA A PLENO**

Examinado el expediente nº 2585/2023 tramitado para la disolución y liquidación del Organismo Autónomo " Patronato Deportivo Municipal de Mora".

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
22/01/2024  
Secretaria

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
22/01/2024  
Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

Resultando que este Ayuntamiento creó el Organismo Autónomo con la finalidad de prestar el servicio de la actividad deportiva.

Resultando que la disolución propuesta supondrá una mejora en la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio, así como una mayor coordinación y economía procedimental, y la mejor aplicación de los principios de sostenibilidad y austeridad presupuestaria y, en definitiva, la aplicación óptima de los recursos de la Hacienda Local.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.f) y 85.bis.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL-, en concordancia con el artículo 49, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las formas de gestión de los servicios y la creación, modificación o supresión de los Organismos Autónomos.

Considerando que la supresión de los Organismos Autónomos exige los mismos trámites que su creación, debiendo seguirse el procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL- para las Ordenanzas municipales.

Considerando que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 el Ayuntamiento se subrogará en todos los derechos y obligaciones del Organismo Autónomo cuya disolución se acuerde.

Considerando que en el Presupuesto del Ayuntamiento del próximo ejercicio deberán dotarse los créditos necesarios para asumir las correspondientes obligaciones. **ACUERDA**

**PRIMERO.-** La aprobación inicial de la disolución del Organismo Autónomo Local denominado " Patronato Deportivo Municipal" con efectos del 31 de diciembre del presente año.

**SEGUNDO.-** Asumir el servicio de Deportes, con fecha 1 de enero de 2024, bajo la modalidad de gestión directa, adscrito a la Concejalía de Deportes.

**TERCERO.-** Este Ayuntamiento sucederá al mismo con carácter universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que tras la disolución del Organismo Autónomo, queden pendientes.

**CUARTO.-** Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, se incorporarán al Presupuesto municipal.

**QUINTO.-** Proceder al cierre y cancelación de las cuentas bancarias a nombre del Patronato Deportivo Municipal G45773926 en la entidad bancaria Eurocajarural de Castilla La Mancha.

**SEXTO.-** Con fecha 1 de enero, la totalidad de la plantilla del Organismo Autónomo se integrará en la plantilla municipal y en la relación de puestos de trabajo, con reconocimiento de su categoría profesional, niveles retributivos, condiciones de trabajo, antigüedad, etc. *(en caso de que no asuma a la totalidad de trabajadores,*

Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2	Jacinta Monroy Torrico	22/01/2024	Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

*especificar las situaciones, de conformidad con lo previsto en el informe de Secretaría).*

**SEPTIMO.-** Asumir todos los derechos y obligaciones contractuales derivados de contratos de obras, servicios, suministros, convenios y cualquier otro vigente en la fecha de disolución.

**OCTAVO-** El acuerdo se comunicará al Ministerio de Hacienda y Función Pública (Secretaría General de Financiación Autonómica y local).

**NOVENO.-** Facultar a la *Alcaldía* para coordinar todas las operaciones materiales necesarias para la transferencia de los medios humanos y materiales adscritos al servicio que se asume bajo gestión directa, y realizar las oportunas gestiones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el INSS y cualesquiera otros organismos en que éstas sean procedentes.

**DÉCIMO.-** Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos, actas de recepción, etc. sean necesarias para formalizar el presente acuerdo.

**UNDÉCIMO.-** Someter el presente acuerdo a información **pública** por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncios en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones y/o sugerencias.

**DUODECIMO-** Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo, la disolución definitiva del Organismo Autónomo.

No obstante, y en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General. La Alcaldía dictará Resolución elevando a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional y ordenando su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo.**

Muy bien, muchísimas gracias, tiene la palabra el portavoz de Aquí Ahora.

**Interviene el portavoz del grupo Aquí Ahora D. Pablo Román Vegue Sánchez.**

Muy bien, muchas gracias Sr. Bravo y gracias también a usted, Sr. Valero, por tener tan bien guardado mi programa electoral de las anteriores elecciones, aprovecho para recomendarle que lo lea más, lo siga más, si lo hace le va a ir mejor al pueblo de Mora.

Yo no he faltado el respeto a ninguna ni a ningún secretario de este ayuntamiento, ustedes...

Interviene el Sr. Emilio Bravo “aténgase al punto, no estamos hablando...aténgase al punto”, a lo que el Sr. Pablo Román responde “me estoy ateniendo al punto”, continua el Sr. Emilio Bravo, “aténgase al punto”.

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
Alcalde-Presidente  
22/01/2024

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
Secretaría  
22/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

Sigue interviniendo el Sr. Vegue, me deja continuar...decía que yo no he faltado al respeto a ningún secretario, ni secretaria de este ayuntamiento. Ustedes no pueden decir lo mismo y ahí están los videos de su evento del vino de Navidad, aplíquese el cuento Sr. Moreno. Para tenerme tanto odio, aprovecho para decir que se acuerda ustedes bastante de mí en sus vinos de navidad, se acordarán ustedes también.

Tiene usted Sr. Valero ahí un programa que habrá podido comprobar que una de mis propuestas electorales, era precisamente que el deporte se gestionara desde la concejalía, estoy a favor de que el deporte se gestiones desde la concejalía de deportes, como no podía ser de otra manera, pero mi voto va a ser en contra en este punto, porque considero que no podemos disolver un Patronato, cuando existen serias cuestiones sin resolver, entre ellas el fallo de una sentencia que vuelvo a reiterar, les han anulado el presupuesto del años 2021.

Mi voto va a ser en contra.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

muy bien muchas gracias, tiene la palabra la portavoz del grupo socialista.

**Interviene el portavoz del grupo Socialista Dña. Elena Martín Bravo.**

Muchas gracias, bueno pues en este punto del orden del día, traemos la liquidación del Patronato Deportivo Municipal, donde desde nuestro grupo, tenemos ciertas controversias, ya que esta liquidación del PDM es algo que se recomendaba desde la Secretaría-Intervención hace varios años, pero que por motivos que todos conocemos se ha dilatado en el tiempo, sin tomar ciertas decisiones en tiempo y forma.

Los mismos motivos que han llevado al abismo al Patronato Deportivo Municipal y no son otros que la dejadez en torno al deporte de Mora, por parte de este ayuntamiento y la desidia de manejar los hilos de algo que se les ha escapado de las manos, es triste ver como se ha acabado con un Patronato Deportivo Municipal, que llevaba décadas funcionando correctamente y es lamentable ver como a pesas de echar la culpa a los demás ustedes son los únicos responsables de ello. Les deseamos aciertos y éxitos en la decisión de gestionar el deporte desde la propia concejalía de Deportes, aciertos que no hemos visto hasta ahora, que como todos saben y a pesar de que hoy se trae a pleno, los padres de los pequeños que practican deporte, aún no saben la cuota que van a paga.

Por el momento nuestro voto no puede ser favorable, ya que según nos consta el PDM, aún debe presentar cuentas anuales y es posible que además tenga que rendir alguna cuenta más, por lo que nuestro voto, como es lógico, no podrá ser a favor. Muchas gracias.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, muchísimas gracias, tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno.

**Interviene el portavoz del equipo de gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas.**

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
22/01/2024  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
22/01/2024  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

Muchas gracias Sr. Alcalde, aquí todos somos mayores y responsables de nuestros actos y nuestras palabras, en la conciencia de cada uno queda lo que se dice, aquí se ha dicho lo que se ha dicho y en la conciencia de cada uno quedará, si se ha faltado al respeto o no, a quien y de qué manera.

Si guardo los programas electorales de todos los partidos que se han presentado a las elecciones, de siempre, desde el año 2011 los guardo, porque luego se arrojan unas medallas que no contemplaban tan siquiera en sus intenciones iniciales y lo guardo precisamente por eso. Efectivamente yo lo tenía guardado y lo he sacado aquí para recordárselo, aunque usted ya ha dicho lo que pone, diciéndole que entendía que en esto, en este punto del orden del día le votaría a favor, porque lo que estamos haciendo aquí hoy es lo que usted decía literalmente que iba a hacer en su programa electoral, motivo por el cual, tiene que buscar una excusa para votar en contra de este punto del orden del día, cada uno, insisto, es dueño de sus actos.

No se puede soplar y sorber a la vez, no se puede estar a favor de que se gestione el deporte a través de la concejalía de deportes y no se puede pretender no disolver el organismo que hasta este momento dirigía ese deporte.

Dejar el organismo sin ninguna función y sin ninguna otra ocupación, lo único que acarrea son gastos y trámites innecesarios, ya que el PDM ya no tiene ninguna responsabilidad en la gestión del deporte desde esta temporada.

Efectivamente esta disolución ya viene recomendada por parte de la anterior secretaria y de la intervención municipal, en tanto en cuanto, tenía que ser dirigido según sus informes, o tenía que ser gestionado, el deporte, desde la concejalía correspondiente, motivo por el cual, además de una intención de este equipo de gobierno, tenemos la intención, o cumplimos mejor, dicho uno de los mandatos o de las recomendaciones tanto de la secretaria, como de la intervención municipal.

Decir que el deporte ha comenzado este año muy mal y que hay una dejadez en el deporte de Mora, es faltar a la verdad, decir que los padres no saben las cuotas es cierto, pero decir que no estaban informados de ello, es faltar a la verdad, porque en la preinscripción se avisaba...(alguien habla y el Sr. Valero responde), no, no quiero leer, pero si es necesario, lo leo textualmente, porque no se sabían las cuotas, porque era una preinscripción y no una inscripción. En ella se informaba que presumiblemente el servicio que se iba a prestar desde la concejalía iba a ser sensiblemente más caro, que iba a costar un poco más que se venía cobrando anteriormente por el simple hecho de tener que dar de alta a todos los monitores que prestan ese servicio.

Todos los padres lo sabían, todos los padres hicieron la preinscripción y ahora tendrán que formalizar la inscripción, lógicamente quien no quiera hacerlo, pues no lo hará. Pero decir que hay dejadez y que el deporte está mal en nuestro pueblo, es faltar a la verdad.

Decir, también, que este equipo de gobierno es culpable de que el Patronato Deportivo Municipal se disuelva, es faltar a la verdad, aquí hay tres grupos políticos que son los que lo iniciaron, los que encendieron la mecha y se han encargado muy mucho a través de

Firma 2 de 2	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/01/2024	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

recursos, de contenciosos, de denuncias en los juzgados, de poner trabas, tanto dentro del PDM, como en el ayuntamiento para que se impida el normal funcionamiento de este Patronato, que ha acabado desembocando en la decisión que tenemos que tomar hoy, esto es en realidad.

Yo entiendo que ahora, una vez pasado todos estos trámites, estos años de denuncias y comprobar que lo único que hayan conseguido es que tengamos que hacer una Comisión Informativa, perdón, una Comisión Ejecutiva para volver a aprobar los presupuestos que ya estaban aprobados, entiendo que es frustrante para los grupos de la oposición, que intentaban tener al deporte de Mora como estilete político, cosa que jamás había ocurrido en este ayuntamiento en las décadas de funcionamiento de Patronato Deportivo Municipal. Nada más, muchas gracias.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra la portavoz del grupo Socialista, tiene usted la palabra.

**Interviene el portavoz del grupo Socialista Dña. Elena Martín Bravo.**

Muchas gracias, solo puntualizar, al portavoz del equipo de gobierno, que el partido socialista siempre a fiscalizado en que la ley se cumpla, tanto para el Patronato, y en cualquier ente del ayuntamiento. Gracias.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien muchas gracias, tiene la palabra el portavoz del grupo de gobierno.

**Interviene el portavoz del equipo de gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas.**

Gracias alcalde; pues solamente indicarle que el Partido Socialista dirigió el Patronato Deportivo Municipal durante doce años, de la misma forma que el Partido Popular, nada más, o sea que entiendo por sus palabras los dos cumplíamos con la ley. Nada más.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien muchísimas gracias; pasamos a votar:

**Sometido el asunto a votación, por SIETE votos a favor del GMPP, y CUATRO en conrta del GMPSOE y UNO en contra del GMAA se aprueba la propuesta presentada, en los términos en que se encuentra redactada.**

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Pasamos al punto número 4, que es aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de piscina e instalaciones deportivas y para ello doy la palabra al portavoz del equipo de gobierno.

Firma 2 de 2	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/01/2024	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

#### 4.- APROBACION, DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Por parte de la Tenencia de Alcaldía del Área se somete a Pleno, para su aprobación, la siguiente:

**VISTO** que este Ayuntamiento pretende modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Piscina e Instalaciones Deportivas. Por ello, y teniendo en cuenta, lo establecido en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la modificación de la Ordenanza referida.

**CONSIDERANDO** que por Providencia de Tenencia de Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para proceder a la modificación de las siguiente Ordenanza por los motivos que se indican:

- **Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de Piscina e Instalaciones Deportivas**

**CONSIDERANDO** los informes emitidos por la Tesorería, Secretaría e Intervención municipales y que constan en el expediente.

**CONSIDERANDO** el Informe Técnico-Económico sobre los costes del servicio a efectos de la modificación de las tarifas a aplicar.

*Por todo lo anterior, el AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA:*

Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Utilización de Piscina e Instalaciones Deportivas, cuyo texto es el siguiente:

#### PROYECTO MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS

De acuerdo a la nueva configuración de los servicios deportivos y su asunción desde la concejalía delegada del área, y como así se ha manifestado en la Propuesta del Servicio incluida en el expediente, y a los efectos de dar cobertura a dichos servicios, es intención de este Ayuntamiento regular los mismos a través de dicha modificación.

Si bien, la justificación de la necesidad y los antecedentes para su regulación han quedado expuestos en la Propuesta realizada por el área del Servicio de Deportes, las modificaciones a la Ordenanza indicada serán las siguientes:

#### ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

**Redacción actual:**

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
Alcalde-Presidente  
22/01/2024

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
Secretaría  
22/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

Constituye el hecho imponible de estas Tasas el uso de las piscinas municipales y de las instalaciones deportivas, cuyo período de utilización será fijado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, al igual que el horario de apertura.

**Nueva redacción:**

Constituye el hecho imponible de estas Tasas el uso de las piscinas municipales y de las instalaciones deportivas, cuyo período de utilización será fijado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, al igual que el horario de apertura, así como la prestación de servicios o la realización de actividades incluidas dentro de la programación de las Escuelas Deportivas Municipales.

**ARTÍCULO 3. OBLIGACIÓN**

**Redacción actual:**

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto polideportivo. Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones durante el período indicado en el artículo anterior.

**Nueva redacción:**

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto polideportivo. Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones durante el período indicado en el artículo anterior.

Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que soliciten los servicios o actividades constitutivos del hecho imponible de la Tasa.

**ARTÍCULO 4. BASE IMPONIBLE**

**Redacción actual:**

Se tomará como base el presente tributo el número de personas que efectúen la entrada en el terreno del recinto polideportivo municipal, según su edad y día en que se efectúe la entrada.

**Nueva redacción:**

Se tomará como base el presente tributo el número de personas que efectúen la entrada en el terreno del recinto polideportivo municipal, según su edad y día en que se efectúe la entrada. Para la prestación de los servicios deportivos referidos a las escuelas, se tomará como base las tarifas aplicables en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO 5. LAS TARIFAS A APLICAR SERÁN LAS SIGUIENTES:**

5.1. Tarifas a aplicar:

**Redacción actual:**

Precios ESCUELAS DEPORTIVAS	Tasa (€)	Con carnet deportista
<b>ESCUELAS DEPORTIVAS</b>		
Inscripción (€/Temporada)	75	
Deporte adicional (Cuota adicional por temporada que se liquidará junto a la inscripción)	25	
Escuelas de Tenis y Pádel (Dos cuotas adicionales liquidables en el mes de enero y abril)	25	

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
22/01/2024  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
22/01/2024  
Secretaria



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

Con carácter general se fija como Tarifa las indicadas en el apartado anterior, con un máximo de una hora de ocupación.

Se entenderá que dicho máximo se aplicará cuando no se encuentre ninguna pista libre y existan peticiones para utilizarlas por personas distintas a las que en ese momento se encuentran usando la misma.

La utilización de las Pistas Múltiples para los equipos federados del Municipio, tanto para partidos oficiales como amistosos, incluso para entrenamientos, será gratuito. Asimismo será gratuito para aquéllos no federados sólo y exclusivamente cuando celebren torneos de carácter local o provincial, debidamente organizados, pero no para entrenamientos.

## 5.2. Bonificaciones:

2. Se establece una bonificación, de las tarifas anteriores, a favor de aquellos sujetos pasivos que formen parte de una unidad familiar que ostenten la condición de familia numerosa aplicándose los siguientes porcentajes de bonificación:

PRECIOS ESCUELAS DEPORTIVAS	Miembro FFNN	2 deportistas misma FFNN	3 deportistas misma FFNN	4 o más deportistas misma FFNN
Inscripción (€/Temporada)	20%	30%	40%	50%
Deporte Adicional (Cuota adicional por temporada que se liquidará a la inscripción)	20%			
Escuelas de Tenis y Pádel (Dos cuotas adicionales liquidables en el mes de enero y abril)	20%			

Dicha bonificación se aplicará de forma rogada a solicitud del interesado en el momento de realizar la inscripción cada Temporada Deportiva. Estas bonificaciones serán incompatibles con cualquier otra reflejada en la presente ordenanza.

Los requisitos que deben cumplir los interesados para poder solicitar esta bonificación son:

- Estas bonificaciones se aplicarán exclusivamente a los deportistas que, en el momento de realizar la solicitud, formen parte de una Familia Numerosa con todos sus miembros empadronados en el municipio de Mora.
- La unidad familiar debe estar al corriente de pago de los Tributos y Tasas Municipales en el momento de la solicitud.

## Nueva redacción:

### 5. Tarifas a aplicar:

SERVICIOS- ESCUELAS DEPORTIVAS	Tasa (€)
<b>DEPORTE ESCOLAR</b>	
PSICOMOTRICIDAD	100/Anual
PREDEPORTE	100/Anual
FÚTBOL	100/Anual
FÚTBOL SALA	100/Anual
BALONCESTO	100/Anual
PATINAJE	100/Anual
ATLETISMO	100/Anual

Firma 2 de 2  
Alcalde-Presidente  
22/01/2024  
Emilio Bravo Peña

Firma 1 de 2  
Secretaría  
22/01/2024  
Jacinta Monroy Torrico

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

AJEDREZ	100/Anual
<b>DEPORTE PARA ADULTOS</b>	
TONIFICACIÓN	60/Trimestre
PILATES	60/Trimestre
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	20/Anual

2. Se establece una bonificación del 25% de las tarifas anteriores para las modalidades del deporte escolar, a favor de aquellos sujetos pasivos que formen parte de una Unidad familiar que ostenten la condición de familias numerosas. Dicha bonificación se aplicará de forma rogada a solicitud d interesado en el momento de realizar la inscripción cada Temporada Deportiva.

**ARTÍCULO 7. DEVENGO**

**Redacción actual:**

El tributo se considerará devengado simultáneamente a la utilización de los bienes y servicios objeto de esta Ordenanza, y las cuotas, salvo las de abono, se recaudará en el momento de entrar en el recinto.

**Nueva redacción:**

1. El tributo se considerará devengado simultáneamente a la utilización de los bienes y servicios objeto de esta Ordenanza, y las cuotas, salvo las de abono, se recaudará en el momento de entrar en el recinto.
2. El devengo y la obligación de pago de la Tasa por la prestación de los servicios deportivos, se producirá con la solicitud de las actividades o servicios constitutivos del hecho imponible, y será exigible, la cuantía que corresponda. El período impositivo es anual, a excepción del deporte para adultos en las modalidades de tonificación y pilates, cuya tasa será trimestral.
3. Los servicios deportivos de las escuelas no se prestarán sin que se haya efectuado previamente el pago que resultare exigible.

**INTRODUCCIÓN NUEVA-ARTÍCULO 10. GESTIÓN, RECAUDACIÓN Y AFECTACIÓN**

**Nueva redacción:**

1. La gestión de la tasa por la prestación de los servicios deportivos corresponde al Ayuntamiento de Mora.
2. El importe de la recaudación de esta Tasa formará parte del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Mora y se pasará al cobro mediante domiciliación bancaria del usuario.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los interesados puedan presentar reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

**TERCERO.** Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

**CUARTO.** Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

---

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña

22/01/2024  
Alcalde-Presidente

22/01/2024  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

**Interviene el portavoz del equipo de gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas.**

Muchas gracias Sr. Alcalde, voy a ser breve, un breve resumen de lo que supone esta aprobación, además, de esta modificación perdón de la ordenanza, además de regular en el texto de la misma, para adecuarlo a la nueva gestión de la concejalía de deportes, con respecto a la anterior gestión que se hacía a través del Patronato Deportivo Municipal.

Se modifican básicamente las tasas por la prestación del servicio del deporte escolar, lo que todos conocemos como las escuelas deportivas, que engloba las modalidades de psicomotricidad, predeporte, fútbol, fútbol sala, baloncesto, patinaje, atletismo y ajedrez. El precio se establece en 100€/temporada, antes era 75€/Temporada. El deporte de adultos que engloba las modalidades, tonificación y pilates, se establece un precio de 60€/Trimestre, antes 54€/Trimestre. También la gimnasia de mantenimiento, para los mayores de 65 años que se establece un precio de 20 €/Año, antes eran 10€/Año.

Nada más gracias.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, muchísimas gracias, tiene la palabra el portavoz de Aquí Ahora.

**Interviene el portavoz del grupo Aquí Ahora D. Pablo Román Vegue Sánchez.**

Muchas gracias Señor Alcalde, con esta magnífica gestión que Emilio Bravo dice estar haciendo en el deporte de Mora, los deportistas morachos van a tener que pagar un 33% más. Para pasar de estar pagando, según la ordenanza anterior, 75€ a pagar 100€, en el caso de que se practique un deporte. Si se practican dos deportes, se van a pagar un 100% más, de 100 a 200 euros. Y así continua la secuencia de forma proporcional al número de deportes que se practiquen. Ustedes con esta ordenanza, además, eliminan la bonificación adicional a familias numerosas de más de un miembro, es decir, familias numerosas de cuatro miembros practicando deporte, van a tener la misma bonificación de familias numerosas de un solo miembro practicando deporte. ¿Para esto le han votado a ustedes la gente de Mora, señor Bravo? Mi voto va a ser en contra.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra la portavoz del grupo socialista.

**Interviene el portavoz del grupo Socialista Dña. Elena Martín Bravo.**

Bien, muchas gracias. Bueno pues en el Pleno anterior, eh... di las gracias al concejal de deporte, por la buena sintonía en la comisión correspondiente. Y hoy le doy las gracias, porque después de seis meses de legislatura nos hemos puesto a trabajar. Llevamos meses reclamando las tasas del deporte escolar y conocer cuánto le iba a costar a las familias que sus hijos practicasen deporte. Pues, con todo el respeto del mundo, déjenme decirle que esto no es de recibo. Es vergonzoso que, aquí no se tenga nada previsto, que se vaya improvisando y que estemos a la deriva día tras día sin tener una planificación y

Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2	Jacinta Monroy Torrico	22/01/2024	Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

una organización en nuestro ayuntamiento y como consecuencia en nuestro pueblo. Porque no es de recibo que quien paguemos las consecuencias seamos los vecinos de Mora. 100 euros es lo que cada familia deberá pagar por cada pequeño que practique deporte en Mora, 100 euros que podrían haberse hecho público hace tiempo, aunque hubiera unas preinscripciones como bien ha comentado el portavoz del equipo de gobierno, y 100 euros que quizá a muchas familias no podrán asumir por la consecuencia de que económicamente en sus casas no sea viable. Tampoco sabemos nada de las equipaciones, si que preguntamos al concejal de deporte en la correspondiente comisión, nos dijo que este año las equipaciones no estaban dentro de este importe. Por el momento, desde el grupo municipal socialista vamos a ser prudentes en el sentido de nuestro voto, ya que necesitamos ver la evolución de esta decisión y valorar como va a repercutir en las familias; y como consecuencia, cuantos inscritos quedarán después de esta decisión. Muchas gracias.

#### **Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra la portavoz del equipo de gobierno.

#### **Interviene el portavoz del equipo de gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas.**

Muchas gracias Sr. Alcalde, bueno pues sube el precio, si, claro, lo decíamos en la preinscripción que se abrió en el mes de septiembre, en cuanto la relación previa a la inscripción y en la propia preinscripción se detallaba que... (un segundo... los servicios técnicos se procede...lee para sí mismo) *“la cuota de inscripción, al ser el primer año de esta nueva forma de gestión, es decir, a través de la Concejalía de Deportes, se tiene que establecer por parte de los servicios técnicos de Intervención en función del número de deportistas, monitores contratados, velando por el equilibrio económico del servicio prestado, por este motivo a día de hoy, no podemos precisar la misma, pero sí indicar que será algo más alta que la que se venía pagando en las escuelas del IMD por cada uno de los deportes en los que el deportista se inscribía”*. Vamos, que ustedes hoy y aquí acaban de dar una noticia fresca del mes de septiembre, ¡va a subir la cuota!

En segundo lugar, lo de las faltas de respeto. Debe ser que hoy...voy a tomármelo como ha dicho el portavoz de Aquí Ahora, como una inocentada, como algo de un día como el de hoy. Porque decir que hoy “venimos a trabajar después de seis meses”, es faltar al respeto a todos los técnicos y trabajadores que han estado preparando y trabajando en el estudio económico de estas cuotas, en los informes y en todo lo relativo a la consecución de este... la conformación, mejor dicho, de este expediente. Ósea que por el amor de dios vamos a ser serios.

Improvisación y falta de organización, a la vista está que estaba todo controlado y previsto antes de que comenzasen las escuelas deportivas y deporte de adultos, lo único que lógicamente ustedes no están de acuerdo con ello, lo cual puede ser hasta normal.

Lo que sí que me molesta y que nos molesta mucho a este equipo de gobierno, es que digan que vamos a pagar más porque este ayun..., este equipo de gobierno así lo ha querido, y eso es falso de toda falsedad. Vamos a pagar más, porque hemos tenido que

Firma 2 de 2	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/01/2024	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

liquidar el Patronato Deportivo Municipal que venía funcionando estupendamente bien, tanto en los 12 años en los que lo dirigió el Partido Socialista Obrero Español, como en los últimos 12 años en los que lo ha dirigido el Partido Popular. Ha funcionado estupendamente bien, nunca se había metido la política en el deporte de nuestro pueblo, y como consecuencia de ello, hemos tenido que pasar de cobrar los 75 euros que se cobraban en el Patronato Deportivo Municipal, a los 100 euros que vamos a cobrar ahora.

Yo sé que a ustedes les gustaría que cobrásemos mucho más, sé que a ustedes les encantaría que cobrásemos mucho más, y también sé que a ustedes les encantaría que todas las familias se pusiesen en contra nuestra, pero... pues no, no va a ser así.

En cuanto a que va haber familias que no van a poder pagar la cuota y que sus niños no van a poder practicar deporte, demuestra su total y absoluto desconocimiento de cómo ha funcionado el deporte en Mora en los últimos 12 años. Porque nunca, nunca se ha quedado un niño sin practicar deporte en los últimos 12 años en las escuelas del IMD. Porque si los servicios sociales así lo recomendaban e informaban, ha practicado deporte de manera gratuita. Con lo cual, entiendo y creo que estaremos los tres grupos de la corporación de acuerdo en que si esta circunstancia se repite, se siga haciendo lo mismo y que no se discrimine a ningún niño por la cuestión económica o las dificultades económicas que atraviere su familia.

En cuanto a las equipaciones, también me llama mucho la atención que el grupo que nos ha votado en contra muchas de las aprobaciones que hemos hecho del Patronato Deportivo Municipal y que aquí en este Pleno ha votado en contra de presupuestos municipales acogiéndose a que gastábamos mucho dinero en equipaciones, ahora nos las reclame. Pero bueno, también, la historia es la historia, el Partido Socialista ha gobernado en este ayuntamiento muchos años y ha estado en la oposición muchos años, al igual que el Partido Popular, y tenemos una historia... y lo que ha hecho nuestro grupo es lo que ha hecho, y aquí nos han votado en contra de presupuestos municipales con el argumento de que gastamos mucho en equipaciones para los niños del PDM. Me extraña y me llama la atención, yo lo respeto, pero me llama la atención que hoy se nos diga justo lo contrario, pero nada más que eso. Que este año no hayan tenido equipaciones no significa que posteriores ejercicios o posteriores temporadas eso se pueda llevar a cabo. Nada más, muchas gracias.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra el portavoz de Aquí Ahora.

**Interviene el portavoz del grupo Aquí Ahora D. Pablo Román Vegue Sánchez.**

Muchas gracias Señor Bravo. Intervengo solamente para agradecer al portavoz del equipo de gobierno que haya calificado mi afirmación de la anterior intervención de que un moracho que va a practicar dos deportes va a pasar a pagar un 100%, que es el doble. Nada mas.

Firma 2 de 2	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/01/2024	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra la portavoz del grupo socialista.

**Interviene el portavoz del grupo Socialista Dña. Elena Martín Bravo.**

Muchas gracias. Nada, solamente aclarar que yo no falto el respeto a nadie, solamente he indicado que aquí se trabaja en base a la improvisación, a lo hechos me remito.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo.**

Muy bien, muchas gracias. Pasamos a votar el punto número cuatro:

**Sometido el asunto a votación, por SIETE votos a favor del GMPP, y CUATRO en contra del GMP SOE y UNO en contra del GMAA se aprueba la propuesta presentada, en los términos en que se encuentra redactada.**

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo.**

Pasamos al punto número cinco que es: aprobación de la modificación de la ordenanza de la tasa del subsuelo, suelo y vuelo 2023. Para ello le cedo la palabra al portavoz del equipo de gobierno

**5-APROBACION, DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE LA TASA DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO 2023**

Por parte de la Tenencia de Alcaldía del Área se somete a Pleno, para su aprobación, la siguiente:

**VISTO** que este Ayuntamiento pretende modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización u ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de dominio público municipal. Por ello, y teniendo en cuenta, lo establecido en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la modificación de la Ordenanza referida.

**CONSIDERANDO** que por Providencia de Tenencia de Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para proceder a la modificación de las siguiente Ordenanza por los motivos que se indican:

- **Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización u ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de dominio público municipal.**

**CONSIDERANDO** los informes emitidos por la Tesorería, Secretaría e Intervención municipales y que constan en el expediente.

*Por todo lo anterior, el AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA:*

Firma 1 de 2 Jacinta Monroy Torrico      22/01/2024      Secretaria  
 Firma 2 de 2 Emilio Bravo Peña      22/01/2024      Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la **Tasa por utilización u ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de dominio público municipal**, cuyo texto es el siguiente:

## CAPÍTULO II MODALIDADES DE APROVECHAMIENTO

### SECCIÓN IV ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE, Y CORTES DE CALLES AL TRÁFICO

#### ARTÍCULO 16.

##### Redacción actual:

1. La cuantía de la tasa se liquidará con arreglo a las Tarifas siguientes:
  - a. Por reserva de plaza para carga y descarga: 26,04 euros/ año por cada plaza que se reserve
  - b. Por cada entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares:
    - Por la entrega de la placa en el momento de la concesión: 15,08 euros
    - Por cada entrada concedida: 26,04 euros/año
  - c. Por cortes de calles al tráfico: 12,62 euros/hora con un mínimo de 25,24 euros

##### Nueva redacción:

1. La cuantía de la tasa se liquidará con arreglo a las Tarifas siguientes:
  - a. Por reserva de plaza para carga y descarga: 26,04 euros/ año por cada plaza que se reserve
  - b. Por cada entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares:
    - Por la entrega de la placa en el momento de la concesión: 15,08 euros
    - Por cada entrada concedida:
      - **Nuevas Autorizaciones:** 6,51 euros/trimestre, liquidándose desde el trimestre completo (enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre, octubre-diciembre) del mes en que se produce la autorización y siguientes hasta completar el año completo en el que se autoriza.
      - **Renovación anual de la autorización:** 26,04 euros/año
  - c. Por cortes de calles al tráfico: 12,62 euros/hora con un mínimo de 25,24 euros

#### ARTÍCULO 17.

##### Redacción actual:

3. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose, en su caso, las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias y, de no existir circunstancias de tipo técnico, vial o circulatorio que la desaconsejaren, apreciadas

Firma 2 de 2	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/01/2024	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

libremente por la Administración; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

**Nueva redacción:**

3. Los servicios técnicos municipales de este Ayuntamiento comprobarán documentalmente las declaraciones formuladas por los interesados y, Policía Local comprobará que no existen circunstancias de tipo vial o circulatorio que la desaconsejen; concediéndose si ambos informes resultan favorables.

Si por el contrario, se dieran alguna de estas circunstancias que desaconsejen la concesión, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los interesados puedan presentar reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

**TERCERO.** Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

**CUARTO.** Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Interviene el portavoz del equipo de gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas.**

Como en el anterior punto lo que voy hacer es un resumen de la modificación que traemos en esta ordenanza, en lo relativo a los vados. Se modifica, o se crea (perdón) mejor dicho, una nueva tasa que se denomina nuevas autorizaciones, que es de 6,51€/Trimestre, que es para las nuevas solicitudes de vado. Lo que pretendemos con ello es que el vecino pague solamente los trimestres en los que pueda disponer de vado, es decir, si yo pido el vado en el mes de junio, pagaré solamente dos trimestres, porque actualmente si yo pedía vado en el mes de junio tenía que pagar el año completo. Lo que se pretende es, pues bueno, que en las solicitudes iniciales se pague solamente por el trimestre que se pueda disponer de ese vado, y luego, en la renovación anual tanto para estos casos como para los demás sigue siendo de 26,04€/año, que es el resultado de multiplicar 6,51€ por cuatro. Es decir, que la tasa no se varía, lo único que se hace es que se fracciona para

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
22/01/2024  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
22/01/2024  
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

evitar que los vecinos tengan que pagar un año completo solicitando o concediéndoles el vado en el mes de octubre. Nada más. Gracias.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra el portavoz de Aquí Ahora.

**Interviene el portavoz del grupo Aquí Ahora D. Pablo Román Vegue Sánchez.**

Muchas gracias Señor Bravo. Efectivamente señor Valero, estamos de acuerdo, la presente modificación de ordenanza, pues, únicamente tiene por objeto permitir que la tasa de los vados se liquide trimestralmente de forma que aquellas nuevas autorizaciones que solamente vayan a estar algunos de esos trimestres y no el ejercicio completo puedan pagar solamente por esa parte del año que lo utilizan, por lo tanto mi voto va a ser a favor.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra la portavoz del grupo socialista.

**Interviene el portavoz del grupo Socialista Dña. Elena Martín Bravo.**

Muchas gracias. Buenos pues como fuimos informados en la comisión y tras revisar toda la documentación de la propuesta y su informe de intervención, esta modificación de la ordenanza como ha dicho el portavoz, viene a modificar la anterior con la objetividad de facilitar el pago de la tasa en lo que todo conocemos comúnmente como los vados de nuestro pueblo, por nuestra parte todo lo que sea desahogar a la ciudadanía con medidas que económicamente faciliten a los morachos y a las morachas, nuestra posición será siempre de apoyo. Muchas gracias.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, entiendo que no hacen falta más intervenciones, pasamos a votar ¿votos a favor?

**Sometido el asunto a votación queda aprobado por Unanimidad.**

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Pasamos al punto número seis que es: aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, también para ello doy la palabra al portavoz del equipo de gobierno.

**6.-APROBACION, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN**

Por parte de la Tenencia de Alcaldía del Área se somete a Pleno, para su aprobación, la siguiente:

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
22/01/2024  
Secretaría  
Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
22/01/2024  
Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

**CONSIDERANDO** que por Providencia de Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para proceder a la aprobación de la siguiente Ordenanza por los motivos que se indican:

- **Ordenanza reguladora de la Tasa de por derechos de examen y otros procesos selectivos.**

**VISTO** el Informe emitido por la Tesorería Municipal, la Secretaría Municipal y por la Intervención Municipal que constan en el expediente.

**VISTO** el informe Técnico-Económico emitido por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos.

*Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:*

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la Ordenanza que se indica a continuación:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN Y OTROS PROCESOS SELECTIVOS**

**ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto**

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de examen y otros procesos selectivos, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ARTÍCULO 2. Naturaleza y hecho Imponible**

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa propia de los procesos selectivos que se siguen para cubrir las plazas vacantes en la plantilla del personal funcionario o laboral, entre quienes se inscriban en las Convocatorias aprobadas por el Ayuntamiento, tanto para el acceso a la función pública como para selección de personal interino o temporal y bolsas de empleo.

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
Alcalde-Presidente  
22/01/2024

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
Secretaría  
22/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



### ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Serán sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas o de aptitud a las que se refiere el artículo anterior.

### ARTÍCULO 4. Devengo

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de actitud a que se refiere el artículo 2, siendo preciso el pago de la tasa para poder participar en las mismas.

La tasa se abonará durante el periodo de tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes de participación, que será el determinado en cada una de las bases que rijan las convocatorias para la provisión, en sus distintos regímenes, las plazas que se oferten.

### ARTÍCULO 5. Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria se determina por una cantidad fija señalada en función del grupo en que se encuentren encuadradas las correspondientes plazas dentro de la plantilla de funcionarios o asimilados al mismo dentro de la plantilla de personal laboral, en función de la titulación exigida para tener acceso a aquellas.

2.- Se establece por cada solicitud presentada para participar en una determinada prueba selectiva, las siguientes tarifas:

- Grupo A1 (Antiguo grupo A) o laboral fijo de nivel equivalente: 35 €/cada participante.
- Grupo A2 (Antiguo grupo B) o laboral fijo de nivel equivalente: 30 €/cada participante.
- Grupo B o laboral fijo de nivel equivalente: 25,00 €/ cada participante.
- Grupo C1 (Antiguo grupo C) o laboral fijo de nivel equivalente: 20 €/cada participante.
- Grupo C2 (Antiguo grupo D) o laboral fijo de nivel equivalente: 15 €/cada participante.
- Agrupaciones Profesionales (Antiguo grupo E) o laboral fijo de nivel equivalente: 12,50 €/cada participante.

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
Alcalde-Presidente  
22/01/2024

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
Secretaria  
22/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

Si el proceso se realizase a través de oferta de empleo al SEPE, o Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, no se devengará tasa alguna.

### ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

A las tarifas señaladas en el artículo 5, les serán de aplicación las siguientes bonificaciones:

- 50 % de la tasa para las personas con discapacidad igual o superior al 33 %, que se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y que se deberá encontrar actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- 50% para los miembros de familias numerosas, que se acreditará mediante la presentación del libro de familia.
- 50% para desempleados con una antigüedad de la inscripción como demandantes de empleo superior a seis meses, que se acreditará mediante la presentación de la tarjeta de demanda.

Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos. En el supuesto de que el interesado no ejercitara la opción anterior, se procederá de oficio, a considerar por orden de preferencia decreciente en el que se encuentre debidamente justificado o resulte más favorable al interesado.

### ARTÍCULO 7. Normas de Gestión

1. La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación. Los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

2. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
22/01/2024  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
22/01/2024  
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3. A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, copia de la autoliquidación, debidamente ingresada. En el caso de que el sujeto pasivo sea una de las personas a que se refiere el artículo 6 de esta ordenanza, deberá acompañarse la documentación que en el mismo se indica.

4. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Procederá, asimismo, la devolución cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

#### ARTÍCULO 8. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### ARTÍCULO 9. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
22/01/2024  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
22/01/2024  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha \_\_\_\_\_, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los interesados puedan presentar reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

**TERCERO.** Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

**CUARTO.** Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Interviene el portavoz del equipo de gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas.**

Gracias señor alcalde. Bueno pues también he de introducir un poco en qué consiste esta modificación. Lo que vamos a aprobar es la creación de una tasa por derechos de examen como consecuencia de la negociación en la mesa general de negociación de este ayuntamiento. Negociación con los sindicatos y con los representantes sindicales de los trabajadores municipales, en lo que se refiere a la estabilización de puestos de trabajo que la ley nos manda. Estas tasas fueron propuestas por esa mesa de negociación y nosotros entendemos que lo que se ha aprobado en esa mesa de negociación es lo que tenemos que traer hoy a Pleno. Estos derechos son para los exámenes de categoría A1, 40 euros, los de categoría A2, 35 euros los de categoría C1, 25, los de categoría C2, 20 euros y los de categoría E, 15 euros. Nada más, muchas gracias.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra el portavoz de Aquí Ahora.

**Interviene el portavoz del grupo Aquí Ahora D. Pablo Román Vegue Sánchez.**

Pues en el mismo sentido que en el anterior punto del orden del día. La presente ordenanza se regula la tasa que los aspirantes de los distintos procesos selectivos del ayuntamiento deben abonar por participar en cada una de las convocatorias a las que se presente. Entre ellas, como no podía ser de otra manera, en el proceso de estabilización que se está desarrollando. Mi voto va a ser a favor.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
22/01/2024  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
22/01/2024  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra la portavoz del grupo socialista.

**Interviene el portavoz del grupo Socialista Dña. Elena Martín Bravo.**

Muchas gracias. Bueno, pues en este punto únicamente puntualizar la satisfacción por nuestra parte de que se esté trabajando en la estabilización, que deberíamos tener realizada en nuestro ayuntamiento hace algún tiempo, hemos agotado mucho el plazo para trabajar en este aspecto, pero como bien sabemos, mas vale tarde que nunca. Por parte del grupo municipal socialista no tenemos nada que objetar fuera de puntualizar que si en la mesa de negociación se hubiera iniciado hace mucho tiempo, nuestros trabajadores municipales estarían en otro punto. Muchas gracias.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, entiendo que no hacen falta más debate, pasamos a la votación del punto número seis.

**Sometido el asunto a votación, por OCHO votos a favor del siete del GMPP y uno del GMAA, y CUATRO abstenciones del GMP SOE, se aprueba la propuesta presentada, en los términos en que se encuentra redactada.**

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Pasamos al punto número siete que es: aprobación de la suscripción del convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro. Para ello también doy la palabra al portavoz del equipo de gobierno.

**7.-APROBANDO, LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

Por parte de la Tenencia de Alcaldía del Área se somete a Pleno, para su aprobación, la siguiente:

**VISTO** que por parte del Gerencia Regional del Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se remite nuevo convenio que sustituya al aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de julio de 2014, para el ejercicio de las funciones de gestión catastral que permita agilizar la realización y comunicación de las modificaciones catastrales y poder realizar una gestión más directa y rápida de cara a la atención ciudadana en la materia.

Es por ello para realizar una eficiente gestión en materia de altas y alteraciones catastrales, y dado que el Ayuntamiento es la administración más cercana a los ciudadanos, y que este Ayuntamiento cuenta con suficientes y adecuados medios para realizar esta función, se considera conveniente la suscripción del nuevo Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro.

Por todo ello se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
Alcalde-Presidente  
22/01/2024

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
Secretaría  
22/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

**PRIMERO.** Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro, para el ejercicio de las siguientes funciones de gestión catastral, ello sin perjuicio de la titularidad de las competencias que, en la materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección General del Catastro, así como la aceptación de la encomienda de gestión contenida en el mismo.

**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con este convenio.

**Interviene el portavoz del equipo de gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas.**

Gracias alcalde. Bueno pues voy a explicar un poco en qué consiste esta aprobación del Convenio con el Catastro. Como todos saben, desde nuestro ayuntamiento prestamos el servicio PIC, que es el Punto de Información Catastral, desde el cual podemos ofrecer unos servicios a nuestros vecinos sin necesidad de que se trasladen a la oficina del Catastro en Toledo, y este convenio lo que viene a regular es la relación entre el Catastro y el ayuntamiento para poder realizar todas las gestiones a través de las plataformas y de los programas que Catastro pone a nuestra disposición, así como la formación del personal que se va a encargar de ello. Esto ya se hizo en el año, se aprobó, en el año 2014; en el año 2018 si no recuerdo mal también se aprobó un nuevo convenio y, este lo que viene es a actualizar dicho convenio para poder seguir prestando este servicio, que entiendo que es bueno para nuestros vecinos. Nada más, muchas gracias.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra el portavoz de Aquí Ahora.

**Interviene el portavoz del grupo Aquí Ahora D. Pablo Román Vegue Sánchez.**

Muchas gracias Señor Bravo. Nada, intervenir solamente para decir que estoy a favor de que se sigan prestando estos servicios en nuestro ayuntamiento. Y esta propuesta que se trae al Pleno, no es más que la actualización de ese convenio con el Catastro, para que se puedan seguir realizando esos trámites que ya se vienen haciendo. Mi voto va a ser a favor.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra la portavoz del grupo socialista.

**Interviene el portavoz del grupo Socialista Dña. Elena Martín Bravo.**

Muchas gracias. Bueno, pues según fuimos informados en la pertinente comisión, actualizar el convenio con el catastro referentes a las notificaciones catastrales que incluyen los nuevos medios, y en este aspecto no tenemos mucho que objetar, solamente

Firma 2 de 2	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/01/2024	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

deseamos que la acción se produzca de forma efectiva siendo transparente para el interesado. Muchas gracias.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, muchas gracias, pasamos a votar directamente. ¿votos a favor? Pues queda aprobado el punto número siete por unanimidad.

**Sometido el asunto a votación, por 12 votos a favor, por unanimidad, se aprueba la propuesta presentada, en los términos en que se encuentra redactada.**

Pasamos al punto número ocho, que es: aprobación si procede de la modificación presupuestaria por transferencias de crédito. También para ello doy la palabra al portavoz del equipo de gobierno.

**8.- APROBACION, SI PROCEDE DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANFERENCIAS DE CREDITOS.**

Nº EXP 2782/2023

Por parte de la Tenencia de Alcaldía del Área se somete a Pleno, para su aprobación, la siguiente:

**VISTO** el expediente 2129/2023 relativo al Proceso contencioso-Administrativo nº2Ordinario Procedimiento 0000285/2023 y referido a las actuaciones del “contrato menor de obras para ampliación de unidades de enterramiento en el cementerio municipal”.

**VISTO** la comunicación con registro de entrada número 2023/5499 del AUTO Nº115/2023 del Juzgado Contencioso-Administrativo N.2 de Toledo, y en cuya parte dispositiva se acuerda como medida cautelar requerir a este Ayuntamiento para que proceda al pago inmediato de 52.524,82 euros, habiéndose solicitado por la parte recurrente en el proceso seguido y en relación con las obligaciones de pago que el tercero demandante mantiene con esta Entidad, y que no puede demorarse al ejercicio siguiente. A estos efectos, el importe indicado, corresponde con el documento de Factura nº2022-110 relativa a la certificación nº1 de obras de ampliación en el cementerio municipal del ejercicio 2022, y encontrándose la misma pendiente de aplicar al Presupuesto.

**VISTO** los antecedentes referidos, así como las actuaciones seguidas en el expediente, y al objeto de que, para proceder a la aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos descritos, es necesario la realización de una modificación presupuestaria mediante transferencia entre partidas del presupuesto de gasto.

**VISTO** que, para el pago de gastos, conforme al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es preceptiva la aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación de los mismos, siendo imprescindible para ello la existencia previa de crédito adecuado y suficiente.

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
22/01/2024  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
22/01/2024  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

**CONSIDERANDO** el estado de ejecución del presupuesto de gastos a día de la fecha, y teniéndose en cuenta la actual consignación disponible en aplicaciones presupuestarias que se indican del Presupuesto de gastos, se estima viable y necesaria la modificación presupuestaria que a continuación se propone.

Asimismo, y considerando el informe de intervención sobre la modificación presupuestaria y habiéndose indicado las actuaciones referidas como inversión en el Presupuesto General del ejercicio 2023 sin que exista financiación externa sobre la misma, lo que modifica el anexo de inversiones que acompaña al Presupuesto ordinario de 2023.

Por todo lo anterior, el AYUNTAMIENTO PLENO, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación presupuestaria, mediante transferencia de créditos entre partidas de distinto área de gasto, con financiación mediante bajas de créditos de otras partidas, que se describe a continuación:

-Partidas del **Presupuesto de GASTOS** que ceden crédito:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
920 13100	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL	52.524,82
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>52.524,82</b>

-Partidas del **Presupuesto de GASTOS** a las que se transfiere el crédito:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
459 61900	INVERSION REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA GENERAL	52.524,82
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>52.524,82</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente, la modificación del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto ordinario de 2023 y que se detalla en el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023.

**Interviene el portavoz del equipo de gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas.**

Bueno pues al igual que ocurría en el punto numero dos que hemos metido por urgencia en este Pleno, en el punto número ocho también queremos dar cumplimiento al auto 115/2023 del Juzgado Contencioso Administrativo número 2 de Toledo, en el procedimiento 285/2023 referido a las actuaciones del contrato menor de obras para la ampliación de unidades de enterramiento en el cementerio municipal.

Dicho auto acuerda, como medida cautelar, requerir a este ayuntamiento para que proceda al pago inmediato de 52.524,82 euros y que no puede demorarse al ejercicio siguiente. El importe corresponde a la factura relativa a la certificación número uno de las obras, uno y final de las obras de ampliación del cementerio municipal 2022, encontrándose pendiente de aplicar al presupuesto. Para proceder a la aprobación, disposición y reconocimiento de esta obligación, es necesario la realización de la modificación presupuestaria mediante transferencias de crédito entre partidas del presupuesto de gasto.

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
22/01/2024  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
22/01/2024  
Secretaría



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

En base al informe de Intervención municipal, habría que hacer una modificación presupuestaria y también habría que modificar el anexo de inversiones incluido en el presupuesto general 2023. Por eso, el ayuntamiento debe acordar en este Pleno, la modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito de partidas de distinto área de gasto.

La partida que cede crédito, la partida “92-13-100 retribuciones laboral temporal” 52.524,82 euros. Y partida que recibe o a la que se transfiere este crédito, la partida 45.ehh “459-61-900 Inversión, reposición de infraestructuras” que recibe los 52.524,82 euros.

Este contencioso viene derivado del desacuerdo que hubo entre la empresa ejecutora y este ayuntamiento en cuanto a la ejecución defectuosa de la obra, en la que se detectaron vicios ocultos con una falta de compactación, se reclamó a esta empresa que ejecutase esa reparación, la empresa inicialmente no quiso realizarlo y por este motivo nosotros no abonábamos esa factura hasta su reparación. La empresa nos denunció al juzgado, defendiendo su derecho y este ayuntamiento, una vez reparado, siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos y sin que esto suponga un mayor coste de ejecución de la obra para el ayuntamiento, no tenemos ningún inconveniente en abonar este importe de esta actuación, como ya se dijo inicialmente a la empresa.

Con este acuerdo damos cumplimiento a este acuerdo del contencioso de Toledo para poder ejecutarlo antes de final de año, como se nos requiere. Nada más, muchas gracias.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra el portavoz de Aquí Ahora.

**Interviene el portavoz del grupo Aquí Ahora D. Pablo Román Vegue Sánchez.**

Muchas gracias Señor Bravo. Pues segunda decisión judicial que se trae a este Pleno en la sesión de hoy. Otra vez más, tiene que ser un Juez, (déjeme que compruebe si es un Juez...) sí, es un Juez, no una Jueza, un Juez el que venga a poner orden a este ayuntamiento. ¿Se han dado cuenta ustedes, se han dado cuenta usted, señor Bravo, que usted tiene a nuestro ayuntamiento, intervenido por la justicia? En esta ocasión le dice a usted un Juez que pague una factura que no paga y eso es lo que venimos a hacer hoy aquí, a sacar dinero, de donde no lo hay, para pagar lo que ustedes no pagan. Menuda tienen ustedes montada en el ayuntamiento; se ve que no solamente es la oposición la que tiene que ir a los juzgados, sino los propios ciudadanos, aquellos que están ahí en la calle, pues los que los llevan a usted a los juzgados. Los ciudadanos también los llevan a ustedes a los juzgados. Pero no pasa nada, no pasa nada, porque con ustedes llevan grabada en la frente una frase, que es: a mí me han votado los morachos, y hago lo que quiero. Pues no pasa absolutamente nada. Mi voto va a ser de abstención. En este punto del orden del día.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
Alcalde-Presidente  
22/01/2024

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
Secretaría  
22/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra la portavoz del grupo socialista.

**Interviene el portavoz del grupo Socialista Dña. Elena Martín Bravo.**

Bien, muchas gracias. Pues el punto del orden del día que hoy traemos a Pleno no constaba en la comisión... en la convocatoria de la comisión de hacienda, hecho que nos sorprendía, ya que la modificación presupuestaria de las ya famosas transferencia de crédito, es algo habitual en la celebración del ultimo pleno del año. Pero esto no tenia cabida en este ejercicio, ya que como recordaron... como recordaran, el presupuesto 2023 fue aprobado el pasado mes de noviembre. Finalmente, si que se mete por urgencia la modificación presupuestaria debido a la reclamación judicial, donde la empresa que realizó las obras del cementerio nos reclama 52.000 euros por las obras que realizó en dicho lugar. No nos oponemos a que se realice el pago a esta empresa, porque si por parte de la unidad técnica de obras este ayuntamiento, la obra ya está ejecutada certificada y correctamente, consecuentemente debemos realizar su pago. Lo que no es de recibo es que ese importe no se tuviera contemplado presupuestariamente en el presupuesto del 2023, que aprobamos el mes pasado. Cuando, además, el pasado mes de octubre, nuestro alcalde Emilio Bravo y el concejal de obras, Álvaro Valero, visitaron en primera persona la terminación de las obras del cementerio. Entonces ¿por qué motivo no se contempló en el presupuesto que trajimos a pleno un mes después? Supongo que por olvido o porque quizás querían pagar en 2024 para dilatar el pago a esta empresa, empresa que por vía judicial les ha reclamado el pago y ahora sí, no nos queda otra que asumir. Otra muestra más de improvisación. Otra muestra mas de poca planificación y de mala organización en cuanto a la materia económica les compete. Muchas gracias.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno.

**Interviene el portavoz del equipo de gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas.**

Muchas gracias señor Alcalde. Tengo la sensación de que cada vez es más dificultoso ser portavoz de los grupos de la oposición en esta legislatura, y es que, si no he entendido mal que quizás haya entendido mal, ustedes lo que nos están proponiendo es: 1) que pagemos la obra sin que esté debidamente ejecutada o 2), que pagemos la obra que está incurso en un proceso judicial, en un contencioso administrativo, antes del fallo de la misma. Porque eso es lo que se desprende de las intervenciones de los dos portavoces.

Uno nos dice que pagamos porque el Juez nos obliga pero obvia en su introducción y lo que todo el mundo en Mora sabe, y es que el ayuntamiento no pagaba a esta empresa porque había un defecto y estaba el patio hundido, todo el mundo lo hemos visto y la empresa no cobraba por eso. La empresa nos denuncia y nosotros siempre le dijimos a la empresa que les íbamos a pagar cuando solucionase el problema. Y así ha sido, cuando la empresa ha solucionado el problema, lo había judicializado previamente,

Firma 2 de 2	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/01/2024	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

nosotros no tenemos ningún inconveniente en abonárselo, con la orden judicial y sin ella..., con la orden judicial y sin ella.

¿Por qué no estaba recogido en el presupuesto? Precisamente por eso, porque estaba incurso en un contencioso administrativo que no sabíamos cuándo iba a fallar o a sentenciar el Juez. Cuando ha fallado y ha dicho que tenemos, como medida cautelar, que pagarlo dentro de este año y, como la empresa ha ejecutado y ha reparado las deficiencias de la obra ejecutada, este equipo de gobierno y este Ayuntamiento no tiene inconveniente en abonar la obra correctamente ejecutada.

De verdad, hay veces que creo que ustedes se ponen al otro lado, y no se ponen del lado de los Intereses de los morachos. En este caso, díganme ustedes, díganme, contéstenme con toda sinceridad ¿Están ustedes diciendo que pagásemos con la obra como estaba? ¿Mal ejecutada?, no. ¿Están ustedes diciendo que paguemos algo que está en vía judicial sin esperar a ver qué decide el Juez? entiendo que tampoco. Pero eso es lo que han dicho los dos en su intervención. Nada más, muchas gracias.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muchísimas gracias, tiene la palabra el portavoz de Aquí Ahora.

**Interviene el portavoz del grupo Aquí Ahora D. Pablo Román Vegue Sánchez.**

Muchas gracias Señor Bravo. Intervenir solamente para decirle al señor Valero que lleva razón, usted ha entendido mal. No ha entendido nada. Hablar de los intereses de los morachos, usted quiere hablar de los intereses de los morachos. Hable, hable de todo, y en este sentido ya veremos que dice la Fiscalía cuando se pronuncie en relación por la contratación irregular que ustedes han hecho bien. Preguntemos, hablaremos de los intereses de los morachos y veremos qué dice la gente. Si es que, su forma de gobernar, está basada en la justicia. Con esto sí que es complicado ser Portavoz del equipo de Gobierno, intervenido por la justicia.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra la portavoz del grupo socialista.

**Interviene el portavoz del grupo Socialista Dña. Elena Martín Bravo.**

Muchas gracias, solamente aclarar, el presupuesto es eso, anticiparse y previsión. Pero claro, teniendo un presupuesto en el mes de noviembre, ni anticipación, ni previsión. Muchas gracias.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno.

**Interviene el portavoz del equipo de gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas.**

Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2	Jacinta Monroy Torrico	22/01/2024	Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

Muchas gracias, señor alcalde, muchas. Gracias. Eh... sí, efectivamente tiene que ser muy complicado basar toda su acción política en la justicia y comprobar que poco a poco se desmontan todos sus argumentos como un castillo de naipes y quedan en evidencia. Tiene que ser un plan frustrante y les entiendo que esto tiene que ser así.

Aquí hablamos de intereses, estamos hablando de los intereses de los morachos en lo que a esta obra se refiere. Estamos muy acostumbrados ya, los miembros de esta corporación, en esta legislatura y en la anterior, a que en que todos los puntos del orden del día embarramos el terreno y hablamos de cosas que no tienen absolutamente nada que ver con el punto que tratamos, con el único objetivo de despistar la atención de lo importante.

Y es que aquí, había un problema en el cementerio por una obra ejecutada, mal ejecutada. Por una empresa que este ayuntamiento, ha obligado a esta a ejecutarla correctamente, y que este ayuntamiento una vez reparada, pues no tiene ningún inconveniente en abonar. Entiendo, que eso es defender los intereses de los morachos, no pagar por algo que está mal hecho. Y entiendo que todo esto lo haríamos, lo haríamos cualquiera de los aquí presentes en nuestra casa. Con lo cual, esto es lo que venimos a tratar hoy aquí. Y si, efectivamente, ver como se desmorona su argumentario político tiene que ser duro.

Los presupuestos, como bien usted dice, es presuponer algo y también tienen la opción, (están vivos) y tienen la opción de modificación, que es lo que traemos hoy aquí. Se presupuso que no se iba a dictar sentencia antes de final de año. Sí, eso es verdad; y como se ha dictado antes de final de año y el presupuesto que es una presuposición de gasto, válga la redundancia, pues es modificable. Venimos a modificarlo para subsanarlo y dar cumplimiento a este acuerdo. Nada más, muchas gracias.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, muchas gracias. Pasamos a votar el punto número ocho.

**Sometido el asunto a votación, por SIETE votos a favor del GMPP, CUATRO en contra del GMP SOE y UNO de abstención del GMAA se aprueba la propuesta presentada, en los términos en que se encuentra redactada.**

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, pasamos al punto número nueve: aprobación si procede de la modificación del reglamento regulador del servicio concilia. Para ello le cedo la palabra al portavoz del equipo de gobierno.

**9.- APROBACION, SI PROCEDE DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO CONCILIA**

Por parte de la Tenencia de Alcaldía del Área se somete a Pleno, para su aprobación, la siguiente:

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
22/01/2024  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
22/01/2024  
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

**VISTO** que por parte de la Tenencia de Alcaldía del Área se considera necesaria la modificación del Reglamento Regulador del “Servicio Concilia” aprobado en Pleno el día 27/07/2022 en los puntos indicados en el documento “Modificaciones al Reglamento Regulador 2022”.

La modificación del Reglamento Regulador tiene como objetivo principal incluir entre las personas beneficiarias de los diferentes servicios a las y los menores de 12 hasta 16 años. Para ello se crea un servicio específico en verano denominado “Concilia juvenil en verano” así como se incluye la edad máxima de prestación de los servicios “Concilia los sábados” y “Concilia en vacaciones” hasta los 16 años.

**CONSIDERANDO** que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, atribuye al municipio competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de ocupación del tiempo libre y promoción de la cultura y equipamientos culturales (letras l) y m).

**CONSIDERANDO** que la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento del **Servicio**, que debe ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno ha estado expuesto al público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mora, teniendo la siguiente redacción:

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de servicios de conciliación para menores de entre 12 y 16 años en época escolar</li> <li>• Falta de servicios de conciliación para menores de entre 8 y 16 años en época de vacaciones de verano</li> </ul>
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atender las necesidades de conciliación de las familias con menores de hasta 16 años.</li> <li>• La existencia de la subvención del Plan Corresponsables que permite realizar actuaciones de conciliación con menores de hasta 16 años.</li> </ul>
<b>Objetivos de la norma</b>	Ofrecer un servicio de conciliación para las familias con menores de 16 años a su cargo.
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	Modificación en la normativa del Reglamento Regulador aprobado en 2022 ampliando los servicios ofrecidos a menores de hasta 16 años.

**CONSIDERANDO** que no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación del Reglamento Regulador del “Servicio Concilia” en los siguientes artículos:

- Artículo 3:

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
22/01/2024  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
22/01/2024  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

- En la actividad “Concilia los sábados” se aumentan las instalaciones donde puede llevarse a cabo dicha actividad incluyendo otras como polideportivo, biblioteca, Casa de la Cultura y aquellos espacios que el servicio estime conveniente.
- En el servicio “Concilia en verano” se añade la actividad denominada “Concilia juvenil en verano”

quedando redactado el artículo 3 de la siguiente manera:

**“Artículo 3.- Concepto**

El “Servicio Concilia” es un servicio público que tiene como finalidad ayudar a las familias de la localidad en la corresponsabilidad y conciliación familiar y laboral al mismo tiempo que se desarrollan actividades que promuevan el desarrollo integral de las y los menores participantes a través del juego, juguetes y otros elementos lúdicos. El “Servicio Concilia” se llevará a cabo durante todo el año, adaptando las actividades a las necesidades de conciliación de las familias, relacionándolas directamente con la época de curso escolar en la que se encuentren. Concretamente se desarrollarán las siguientes actividades a lo largo del año.

- “Concilia en época escolar”, se desarrollará a lo largo del curso escolar. Se compone a su vez de las siguientes actividades:
  - “Concilia en Mora”, se desarrollará a lo largo del curso escolar en cada uno de los colegios de infantil y primaria de la localidad.
  - “Concilia en vacaciones”, se llevará a cabo durante los días no lectivos y vacaciones escolares (Navidad, semana blanca y Semana Santa) en las instalaciones de la ludoteca y otras instalaciones municipales como polideportivo, biblioteca, Casa de la Cultura y aquellos espacios que el servicio estime conveniente.
  - “Concilia los sábados”, se llevará a cabo durante los sábados durante el curso escolar en las instalaciones de la ludoteca y otras instalaciones municipales (polideportivo, biblioteca, casa de la cultura y aquellos espacios que el servicio estime conveniente)
- “Concilia en verano”, está compuesto a su vez por tres actividades:
  - “Ludoteca de verano”, se llevará a cabo desde la finalización del curso escolar y durante los meses de julio y agosto. Puede ampliarse a los primeros días de septiembre. El lugar de realización será en instalaciones municipales: ludoteca, parque de las Delicias, polideportivo y aquellos espacios que el servicio estime conveniente. El horario de atención será de 8 a 14 horas
  - “Concilia juvenil en verano”, se llevará a cabo desde la finalización del curso escolar y durante los meses de julio y agosto. Puede ampliarse a los primeros días de septiembre. El lugar de realización será en la Casa de la Cultura y en instalaciones de los centros educativos. El horario de atención será de 8 a 14 horas
  - “Guardería de agosto”, se llevará a cabo durante el mes de agosto en las instalaciones de la Escuela Infantil Municipal. El horario de atención será de 8 a 14 horas”
- Artículo 4:

Firma 2 de 2	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/01/2024	Secretaria
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

- Se amplía la edad a quienes va dirigido el “Servicio Concilia” hasta los 16 años, quedando redactado el artículo de la siguiente manera:

**“Artículo 4.- Objetivos**

Los objetivos de las actividades llevadas a cabo a través del “Servicio Concilia” son:

- Mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar a través de la creación de actividades de atención colectiva a menores de entre 0 y 16 años
- Participar en el desarrollo integral de los menores participantes a través de la realización de actividades de diferentes actividades: juego libre, juego dirigido, juegos de mesa, actividades en el exterior. En el caso de la Guardería de agosto, además, se prestará especial atención a las actividades de cuidado, atención y aseo del menor”

○ Artículo 6:

- Se elimina el requisito de empadronamiento y escolarización en algún centro educativo de Mora como determinante para ser beneficiario del servicio.
- Se aumenta la edad a la que van dirigidas las actividades de “Concilia en vacaciones” y “Concilia los sábados” hasta 16 años.
- Se añade un nuevo párrafo que indica que la actividad “Concilia juvenil en verano” va dirigida a menores de entre 9 y 16 años siempre que la madre, padre o tutor/a manifieste la necesidad de conciliar su vida familiar y laboral,

quedando redactado el artículo de la siguiente manera:

**“Artículo 6.- Personas usuarias del servicio**

Serán personas usuarias del “Servicio Concilia” las siguientes para cada actividad:

- Para la actividad “Concilia en Mora”: menores de entre 3 y 12 años siempre que la madre, padre o tutor/a manifieste la necesidad de conciliar su vida familiar y laboral
- Para las actividades “Concilia en vacaciones” y “Concilia los sábados”: menores de entre 3 y 16 años siempre que la madre, padre o tutor/a manifieste la necesidad de conciliar su vida familiar y laboral
- Para la “Ludoteca de verano”: menores de entre 3 y 8 años siempre que la madre, padre o tutor/a manifieste la necesidad de conciliar su vida familiar y laboral
- Para la actividad “Concilia juvenil en verano” va dirigida a menores de entre 9 y 16 años siempre que la madre, padre o tutor/a manifieste la necesidad de conciliar su vida familiar y laboral.
- La “Guardería de Agosto” va dirigida a menores de entre 0 y 3 años siempre que la madre, padre o tutor manifieste la necesidad de conciliar

Firma 2 de 2	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/01/2024	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

**su vida familiar y laboral.”**

- Artículo 7:
  - Se elimina la expresión “o puntual para días concretos” de la actividad “Ludoteca de verano”
  - Se amplía su contenido añadiendo las siguientes indicaciones:
    - “Si existiesen plazas vacantes, las solicitudes se podrían presentar hasta la semana anterior a la utilización del servicio”
    - “La actividad “Concilia juvenil en verano” es un servicio semanal”

quedando redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 7.- Adquisición de la condición de usuario**

La adquisición de la condición de usuario se establece al realizar la solicitud de participación en cada actividad determinada.

- En el caso de las actividades de “Concilia en Mora”, “Concilia en vacaciones” y “Concilia los sábados”, las solicitudes de participación, modificación o baja del servicio se realizarán en las instalaciones habilitadas al efecto y a través del teléfono 607 885 851. Es necesario realizar la solicitud con al menos 48 horas de antelación a la asistencia al servicio.
- En el caso de la actividad “Ludoteca de verano” y “Concilia juvenil en verano”, las solicitudes de participación se realizarán hasta el 15 de junio en curso. Se presentarán en las instalaciones habilitadas al efecto y a través del teléfono 607 885 851. Las solicitudes de modificación y baja del servicio se tramitarán de la misma manera. Si existiesen plazas vacantes, las solicitudes se podrían presentar hasta la semana anterior a la utilización del servicio.
- En el caso de la actividad “Guardería de agosto”, las solicitudes de participación, modificación o baja del servicio se realizarán en horario de 9 a 14 horas en las instalaciones del Centro Social situado en la c/ Ancha, 20 o en el teléfono 925 30 00 58.

Dada la limitación de los recursos disponibles, la admisión al “Servicio Concilia” estará limitada a la capacidad de las instalaciones. En el caso de que hubiera más solicitudes que plazas, se establecerá el siguiente baremo de admisión:

- 5 puntos: en caso de situación de acreditación como víctima de violencia de género de la madre.
- 4 puntos: en caso de que la madre y el padre estén trabajando o realizando alguna acción formativa (en caso de familias monoparentales, los 4 puntos se darán si está trabajando la persona que se hace cargo de los menores).
- 3 puntos: para las y los participantes que hayan asistido durante el curso escolar vigente o anterior al “Servicio Concilia”.
- 2 puntos: para las y los participantes que pertenezcan a colectivos como familia numerosa, familia monoparental o que algunos de los miembros tengan discapacidad reconocida de, al menos, 33%.

Firma 2 de 2	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/01/2024	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

- o **1 punto: para las y los participantes empadronados en Mora.**
- o **Si aun así existe exceso de solicitudes se estará al orden de presentación de las mismas.**

El servicio que se presta en el “Servicio Concilia” será:

- o En el caso de la actividad “Concilia en Mora”, es un servicio mensual o puntual para días concretos.
- o En el caso de la actividad “Concilia en vacaciones” es un servicio que se presta bien en días concretos (para los días no lectivos) o en vacaciones escolares (vacaciones de Navidad, semana blanca o Semana Santa).
- o En el caso de “Concilia los sábados”, es un servicio que se presta los sábados.
- o La actividad “Concilia juvenil en verano” es un servicio semanal.
- o En el caso de la Ludoteca de verano, es un servicio semanal.
- o En el caso de la “Guardería de agosto”, es un servicio mensual o quincenal. El servicio quincenal se establece a través de quincenas naturales, es decir, del 1 al 15 de agosto y del 16 al 31 de agosto.

Para acceder a cualquier de los servicios ofertados se deberá presentarse una solicitud con una antelación mínima de 48 horas a la necesidad de utilizar el servicio, estando supeditada la participación del menor a la existencia de plazas vacantes durante el periodo solicitado.

Los datos personales de las inscripciones tendrán carácter secreto e intransferible y sólo podrán utilizarse para los asuntos relacionados con la utilización del “Servicio Concilia” y/o cualquier eventualidad sobre el mismo”

- o Artículo 11, se incluye en la indicación del horario el que va a regir para la actividad “Concilia juvenil en verano”, quedando redactado el artículo de la siguiente manera:

**“Artículo 9.- Horario del servicio**

Para la actividad “Concilia en época escolar”, tenemos los siguientes horarios:

- Para la actividad “Concilia en Mora” el horario de atención será de 8 a 9 horas y de 16 a 18 horas (en junio y septiembre el horario de tarde será de 15 a 17 horas).
- “Concilia en vacaciones”, el horario de atención será de 8 a 14 horas.
- “Concilia los sábados”, el horario de atención será de 9 a 14 horas

El horario de las actividades de “Ludoteca de verano”, “Concilia juvenil en verano” y “Guardería de Agosto” será, con carácter general, de 8 a 14 horas.

- o En el caso de la Ludoteca de verano y Concilia juvenil en verano, la entrada será libre desde las 8 hasta las 9.30 de la mañana y la

Firma 2 de 2	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/01/2024	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

salida se extenderá, de manera libre también, desde las 13 a 14 horas.

- En el caso de la Guardería de verano, la entrada y salida debe ser determinada y acordada con anterioridad con la persona responsable del servicio”
- Se corrigen los errores en la numeración del articulado del Reglamento Regulator del “Servicio Concilia”:
  - El artículo 10 pasa a ser el artículo 8
  - El artículo 11 pasa a ser el artículo 9
  - El artículo 12 pasa a ser el artículo 10
  - El artículo 13 pasa a ser el artículo 11
  - El artículo 14 pasa a ser el artículo 12
  - El artículo 15 pasa a ser el artículo 13
  - El artículo 17 pasa a ser el artículo 14
  - El artículo 18 pasa a ser el artículo 15
  - El artículo 19 pasa a ser el artículo 16

La redacción definitiva del Reglamento Regulator del Servicio Concilia se adjunta en anexo.

**Interviene el portavoz del equipo de gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas.**

Gracias Sr. Alcalde. También quiero explicar brevemente en qué consiste la modificación de este Reglamento. Al igual que lo hicimos en la Comisión Informativa, en el último Pleno, en el anterior Pleno, modificamos la ordenanza que regula este servicio, y ahora lo que venimos es a modificar el reglamento que también regula este servicio valga la redundancia, para básicamente, aumentar la edad de prestación del servicio hasta los 16 años, porque hasta este momento estaba en los 12 años. De esta manera se crea un nuevo servicio que se denominaba, vamos a denominar “Concilia Juvenil de verano”, en el que se prestará servicio a jóvenes de nuestro pueblo de 9 a 16 años.

También en este reglamento se amplía como vimos en la comisión informativa, los lugares de prestación del mismo, ya que antes solo y exclusivamente se ponía como lugar de prestación de este servicio, la ludoteca, lo que conocemos como ludoteca, el edificio educativo de calle Orgaz. Y ahora este servicio pasa a poder prestarse en cualquier instalación municipal, como en pabellón, la biblioteca, casa de la cultura, etc., ello para dar cabida a esta nueva creación o este nuevo segmento de población, que es hasta los 16 años.

Se regula también la prestación y los horarios que, en el caso del Servicio Juvenil, será de prestación semanal y de 8 a 12 horas. Y también se regula la guardería de agosto, que pasa a ser, sigue siendo, con carácter quincenal, pero no se admiten días sueltos por cuestiones de organización y de seguridad de los niños.

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
22/01/2024  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
22/01/2024  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

También se reenumeran varios puntos, varios artículos, cambiando la numeración de los artículos por estas modificaciones, en los Artículos 3-4-6-7 y el 11 que pasa a ser el número 9. Nada más, muchas gracias.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muchísimas gracias, tiene la palabra el portavoz de Aquí Ahora.

**Interviene el portavoz del grupo Aquí Ahora D. Pablo Román Vegue Sánchez.**

Muchas gracias señor Bravo, Pues efectivamente, nada más, esta modificación viene a regular centros y edades. Sin ningún tipo de regulación adicional. MI voto va a ser a favor.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muchas gracias, tiene la palabra la portavoz del grupo socialista.

**Interviene el portavoz del grupo Socialista Dña. Elena Martín Bravo.**

Muchas gracias. Bueno pues, como bien ha indicado el portavoz, traemos la modificación del reglamento regulador del servicio concilia, meramente en este punto, volver a reiterar la propuesta que hemos hecho en varias ocasiones, de que se tenga la posibilidad de ofrecer el servicio de forma gratuita. Muchas gracias.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, muchas gracias. Pasamos a votar este punto.

---

**Sometido el asunto a votación, por OCHO votos a favor, SIETE del GMPP y UNO del GMAA, y CUATRO abstenciones del GMP SOE, se aprueba la propuesta presentada, en los términos en que se encuentra redactada.**

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Me está pidiendo el concejal Martín permiso para abandonar e ir al servicio, y como es dación en cuenta, puede usted abandonar.

El punto número diez es dación en cuenta de la Junta de gobierno local presidencia adhesión a la segunda convocatoria para proyecto de mejora de la eficiencia del ciclo del agua, en el marco del Perte digitalización del ciclo integral del agua en Castilla La Mancha. Para ello le cedo la palabra a la señora Secretaria.

**10.- DACION EN CUENTA DE JGL. PRESIDENCIA. ADHESIÓN A LA 2<sup>o</sup> CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PERTE “DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA CLM” N° EXP: 2645/2023**

Firma 1 de 2  
 Jacinta Monroy Torrico  
 22/01/2024  
 Secretaria  
 Firma 2 de 2  
 Emilio Bravo Peña  
 22/01/2024  
 Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

Por parte de la Tenencia de Alcaldía del Área se somete a Pleno, para su aprobación, la siguiente:

**Aprobado por la Junta de Gobierno con fecha 1 de diciembre de 2023, del presente ACUERDO:**

**VISTO** que por la empresa concesionaria del ciclo integral del agua de uso urbano del municipio de Mora, AQUALIA, S.A., ha comunicado al Ayuntamiento que el pasado 3 de octubre, con fecha de 2 de agosto de 2023 se publicó en el BOE la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua; la segunda convocatoria de subvenciones (2022) de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la segunda convocatoria de subvenciones (2023). Todo esto, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta segunda convocatoria, para la cual ha elaborado un proyecto, está destinada a la digitalización del ciclo urbano del agua abarcando el abastecimiento en alta, distribución, saneamiento y depuración con el objetivo claro de mejorar el conocimiento de los usos del agua, reducir las pérdidas, mejorar la eficiencia de los sistemas, optimizar el gasto energético, impulsar la transparencia y la comunicación con la ciudadanía y los diferentes entes públicos y privados involucrados en las fases del ciclo urbano. Además, se incluyen iniciativas para facilitar a operadores y titulares de los servicios el cumplimiento y la adaptación a nuevos desafíos normativos en materia de agua.

El objetivo general del proyecto radica en el desarrollo de un sistema de control integral telemático del ciclo del agua en múltiples municipios de la región de Castilla-La Mancha. El quid elemental que sustenta la innovación de este proyecto es el sistema de control telemático, que introducirá un sistema basado en inteligencia artificial, para monitorizar y llevar a cabo de manera automática tanto la captación de datos como los cálculos asociados a estos para asegurar el correcto funcionamiento de los sensores de control, gestión y suministro del caudal de agua.

Para conseguir el objetivo principal del proyecto, se deben alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Actualizar la red completa de suministro de agua potable desde su captación a su entrega al público, mediante la introducción de equipamiento técnico dedicado a la automatización de la monitorización y telemetría de equipos de control.
- Introducción de sistemas gestionados por una red autónoma de software basada en inteligencia artificial, que se retroalimente y aprenda a automatizar todos los datos de control relevantes en tiempo real, para ejecutar dichas tareas de la manera más precisa y óptima en función de las necesidades del consumo.
- En consonancia con las políticas restrictivas en ciernes acerca del consumo de combustibles fósiles, junto con la actualización sensorica, se pretende introducir

Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2	Jacinta Monroy Torrico	22/01/2024	Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

un sistema de alimentación basado en energía renovables (principalmente solar) que pueda soportar las necesidades eléctricas del sistema, sin necesidad de depender de los combustibles fósiles, en consonancia ética con las directrices marcadas en el Plan Agenda 2030.

- Implementación de mejoras en los protocolos de gestión y de actuación frente a contingencias.
- Gracias a la introducción del sistema de planificación frente a contingencias, unido al sistema de optimización autónomo de gestión, se afronta otra solución de carácter fundamental y que también está contemplada en la agenda 2030: la mayor diligencia y mejora en el consumo, controlando las pérdidas y el mal uso de agua fruto de esta instalación.
- Mediante la elaboración de perfiles de consumo de cada hogar, permitirá a la red, funcionar en las condiciones óptimas, sin estresar el sistema, cumpliendo con los requisitos, trabajando de forma coordinada y unificada bajo un sistema de control global automático.
- La consecución de los aspectos técnicos de este proyecto, supondrá automáticamente la consecución del proyecto, que abrirá la puerta a incurrir en objetivos empresariales que aumenten la difusión de marca y la venta del sistema:
- Reforzar el posicionamiento de Aqualia como un referente nacional e internacional en la línea I+D para la gestión y consumo responsable del agua.
- Adquirir un know-how y presentar una tecnología propia que le permitan potenciar su virtud en una nueva tecnología como es la inteligencia artificial aplicada en este sector, mejorando su competitividad en el mercado global.
- Aumentar el catálogo de servicios que ofrece Aqualia, al aportar una tecnología consolidada en el mercado, a un sector que se encuentra susceptible de ser mejorado y para el que se ha dedicado una misión de innovación a nivel europeo, fijado en la Agenda 2030.

Este proyecto se centra en la digitalización del proceso de captación, abastecimiento, distribución, saneamiento, depuración y vertido. El software de control cuenta con numerosos módulos que se encargan de coordinar y gestionar el funcionamiento eficaz de todos los componentes que intervienen en el ciclo del agua descrito.

**VISTO** que el ayuntamiento es conecedor del procedimiento regulado por la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**VISTO** que el Ayuntamiento de Mora es titular de los servicios de abaste de los servicios de abastecimiento, saneamiento y/o depuración de aguas residuales urbanas que se verían beneficiados por el listado de actuaciones previstas en el proyecto.

Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2	Jacinta Monroy Torrico	22/01/2024	Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

**VISTO** que asimismo el ayuntamiento está conforme con el listado de actuaciones a realizar en el municipio y de interés para el mismo, con las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias para llevarlas a cabo que allí se indican, comprometiéndose a efectuar las mismas, conforme a los trámites legalmente previstos.

**VISTO** que se hace necesario la adhesión a dicho proyecto para que por parte de la entidad puede solicitarse la subvención indicada.

Por todo lo anterior, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la adhesión al proyecto y los documentos necesarios para hacerlo efectivo. Dicho compromiso se mantendrá durante el plazo indicado en el proyecto y la participación y aceptación expresa de este municipio a la presentación por parte de D. Juan Carlos Rey Fraile, en representación de la entidad FCC AQUALIA, con CIF A26019992 del proyecto con título “DIGITALIZACION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA CASTILLA LA MANCHA”, para la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre).

**SEGUNDO.** Aprobar el compromiso de dotación presupuestaria prevista en el proyecto para los ejercicios indicados.

**TERCERO.** Autorizar a D. Juan Carlos Rey Fraile, en representación de la entidad FCC AQUALIA, con CIF A26019992 a la solicitud y realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la solicitud de la subvención.

En caso de que la empresa resultara adjudicataria del proyecto el ayuntamiento se compromete a:

- Se dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad tras la finalización del proyecto.
- Se realizará envío de la información sobre los usos del agua que se le requiera por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico según lo dispuesto en el apartado d) del artículo 33.3 de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Firma 1 de 2 Jacinta Monroy Torrico	Firma 2 de 2 Emilio Bravo Peña
22/01/2024	22/01/2024
Secretaria	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo, en la primera sesión que se celebre.

**Interviene la secretaria Dña. Jacinta Monroy Torrico**

Bueno pues, se aprobó y se dio conocimiento en la junta de gobierno local, pues la adhesión a un proyecto y la documentación necesaria para hacer efectivo el compromiso con FCC-Aqualia, que la digitalización del ciclo integral del agua de Castilla La Mancha, que se va a presentar en concurrencia competitiva otros proyectos para la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua. Son fondos europeos del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Se aprobó y se da cuenta en este pleno, el compromiso de cargo presupuestariamente de autorizar al representante de la entidad FCC-Aqualia y bueno en caso de que este resultara adjudicatario del proyecto de este ayuntamiento, si nos dieran estos fondos europeos, pues se dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para realizar esta digitalización y bueno, se da cuenta en este pleno.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, muchas gracias. No hay que votar, dar cuenta nada más.

**11. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA**

El punto número once es Resolución de Alcaldía, aquí a su disposición desde la número 281 a la 1491, con lo cual, me imagino que las habrán visto y no tendremos nada que decir.

**12.-INFORME DE ALCALDIA**

Bueno yo aquí lo que quiero es dar las gracias a los funcionarios del ayuntamiento a los trabajadores del ayuntamiento y como no a mi equipo de gobierno, porque poco a poco están viendo los morachos lo que estamos haciendo.

Estamos pagando, estamos inaugurando, está funcionando el deporte con más gente que nunca haciendo deporte en nuestro pueblo, se van arreglar las calles, estamos en definitiva, gestionando el bienestar de los hombres y mujeres de Mora, y fíjese: somos el mismo equipo de gobierno quienes lo estamos haciendo, que habrá cambiado cuando se nos ponían palos en las ruedas, para que ahora, estemos haciendo todas estas cosas imposibles de realizar la pasada legislatura.

La gente de Mora lo sabe, somos los mismos por mucho que se quiera decir, y que a lo mejor desde dentro, y con la colaboración de alguno, intentaban desde aquí provocar que cuanto peor fuera, pensando que sería mejor para ellos. Pero no, al final va a ser mejor para los morachos, que yo les auguro que esta va a ser la mejor legislatura de Emilio

Firma 2 de 2  
Alcalde-Presidente  
22/01/2024  
Emilio Bravo Peña  
Firma 1 de 2  
Secretaria  
22/01/2024  
Jacinta Monroy Torrico

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

Bravo al frente del Ayuntamiento de Mora, con lo cual, me parece muy bien que se hayan apoyado muchos puntos, lo agradezco. Apoyen los puntos, porque al final podrán decir ustedes que son partícipes de esta legislatura que va hacer este equipo de gobierno y que va a ser en beneficio de los hombres y mujeres de Mora.

El deporte va a funcionar, las calles se van arreglar, se va a pagar a todo el mundo, en definitiva, Mora va a tener futuro, porque le tiene, aunque haya agoreros por ahí diciendo que no, pero ¡Mora tiene futuro! Es más, hemos crecido en habitantes este año, somos de los pocos de la provincia de Toledo... interrumpen con murmullos desde los grupos de la oposición... y continúa el Sr. Alcalde, sí hombre, 15 hemos aumentado... parece mentira que la señora delegada no lo sepa. Sí, ¿no lo sabe la señora delegada?

**Interviene el portavoz del grupo Socialista Dña. Elena Martín Bravo.**

Han salido los datos y son menos.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Sí, 15 más. Sra. Delegada, que no sepa usted esto, que la informen.

Somos un pueblo con futuro y yo sé que algunos les fastidia. Además, somos un pueblo que a la gente se le ve feliz por la calle. Sobre todo, a los que hacen deporte. Ya sé que a ustedes no, perdiendo elecciones constantemente no pueden ser felices.

Bueno, este es mi informe. Muchas gracias funcionarios, muchas gracias compañeros de equipo de gobierno y muchas gracias morachos... Y a disfrutar de esta gran legislatura que nos espera a todos. Ustedes van a disfrutar de ello, son parte de Mora.

Disfruten. Disfruten, no estén serios.

Pasamos al siguiente punto, que es el número 13 de urgencia. ¿Tiene alguna urgencia la oposición?

**13.-URGENCIAS**

**Interviene un miembro de la oposición (no reconocible)** Esto es la broma del 28.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

No sé si será broma, para mi no lo es, para usted a lo mejor sí.

¿Tiene algún punto de urgencia la oposición?, no, vale.

**14.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Pasamos al número 14 que son ruegos y preguntas. Le doy la palabra al portavoz del equipo de gobierno para que conteste a las preguntas que han hecho.

**Interviene el portavoz del equipo de gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas.**

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
22/01/2024  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
22/01/2024  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

Gracias señor alcalde. Bueno pues si les parece voy a proceder a contestar. Si les parece voy a contestar las preguntas formuladas en el día de ayer por el GMPSOE, para que no queden como ocurre en otras situaciones, que las contestamos en el siguiente Pleno y quedan un poco extemporáneas. Si que les ruego a toda la oposición, que lo que voy a hacer, es contestarle a sus preguntas. No pretendo generar ningún debate ni ninguna cuestión al respecto, y le pido al señor alcalde que lo entienda así y que me permitan poder contestarlas con continuidad y sin interrupciones si es posible.

Comienzan las contestaciones.

**¿Por qué motivo no se publican en la web del Ayuntamiento las actas de pleno desde hace más de un año, siendo la última publicada la del 4 de octubre de 2022?**

Respuesta en pleno: “Problemas técnicos que estamos subsanando, en breve estarán a disposición”.

**Pregunta realizada por una madre de un niño que hace deporte a través del Club Sumando2 y que a pesar de que conoce que es un club privado con normativa propia tiene una subvención considerable por parte del Ayuntamiento, órgano que debe velar por que se cumplan una serie de requisitos a través del convenio firmado. A día de hoy desconocemos la cuota del deporte por lo que está afectando al funcionamiento del deporte ¿Desde el Ayuntamiento se va a tomar cuenta de esta incidencia y se tomará alguna medida para que los padres sepamos que cuota vamos a pagar con los niños inscritos en este club? ¿Tiene algo que ver el que no haya salido hasta el momento las cuotas del Deporte Escolar de la Concejalía de Deportes por parte del Ayuntamiento?**

Respuesta en pleno: “El Ayuntamiento no puede ni va a intervenir en el establecimiento de las cuotas de socio o servicios prestados por empresas, entidades o asociaciones privadas.

La supuesta madre que formula esta pregunta a un partido político, debería trasladársela a la entidad donde ha inscrito voluntariamente a su hijo, si realmente lo que quiere es que se le conteste”.

**¿Cómo pretenden motivar a los jóvenes a participar en actos culturales en Mora si tardan en pagar los premios/ subvenciones casi un año? ¿Es así como pretenden fomentar la participación y la cultura?**

Respuesta en pleno: “A día de hoy los premios están pagados”

**¿Qué se siente cuando ustedes, en este caso alcalde y concejales liberados, cobran su sueldo mensualmente y de forma rigurosa y los carroceros o ganadores de los premios de la Fiesta del Olivo no lo han hecho hasta 8 meses después de los certámenes?**

Firma 1 de 2	Jacinta Monroy Torrico	22/01/2024	Secretaría
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	22/01/2024	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

Respuesta en pleno: "Como se siente quien tiene la responsabilidad de la Agricultura en la provincia cuando cobra su sueldo por la dedicación de su cargo y ve a los agricultores de su pueblo que no han cobrado la PAC u otras ayudas regionales".

**Interviene el portavoz del grupo Socialista Dña. Elena Martín Bravo.**

Perdón, ¿puedo interrumpir?

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

No hay debate.

**Interviene el portavoz del grupo Socialista Dña. Elena Martín Bravo.**

Pedir por favor, que se lean las pregunta según se han presentado, es que no sé están leyendo las preguntas presentadas por este grupo municipal, aunque la respuesta sea la que sea.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Pero las preguntas no tenemos por qué leerlas.

**Interviene el portavoz del grupo Socialista Dña. Elena Martín Bravo.**

Las preguntas hay que leerlas. Entonces, ¿para qué presentamos las preguntas?

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Para que conste en el acta.

**Interviene el portavoz del grupo Socialista Dña. Elena Martín Bravo.**

Pero las preguntas se han formulado de una manera... y leerla de otra... no, no sé.

**Interviene el portavoz del equipo de gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas.**

Si me permite, las preguntas con las respuestas, estarán incluidas en el acta, y por acelerar, puesto que ustedes se saben las preguntas, por acelerar el proceso, hago un resumen, porque entiendo, entiendo, yo quiero entender que lo importante para ustedes no es la pregunta, es la respuesta que esperan. Ah, ¿no?, ¿lo importante es la pregunta?

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Rogaría lo primero, el público no puede intervenir. El público tiene que estar callado, porque no estamos en una taberna, estamos en el salón de plenos del ayuntamiento de Mora. Y para gracioso yo. Sobre todo, el cine cómico, me encanta.

**Interviene el portavoz del equipo de gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas.**

Bueno, pues voy a pasar a enumerar las preguntas, y permítanme que no las lea, porque van a estar incluidas en el acta, y voy a leer solo las respuestas a esas preguntas. A la

Firma 2 de 2	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/01/2024	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

respuesta con el número 10 de su escrito, le contestamos, como se siente quien tiene la responsabilidad (interrumpen porque no es el orden) ...

**Interrumpen desde el GMPSOE ...** “¿Ni siquiera por orden?”

**Continua el portavoz del equipo de gobierno.** ¿Están contestando ustedes, o estoy contestando yo? Les voy a contestar a todas, no tengan ningún problema. Les voy a contestar a todas, a todas, y lo van a ver. Déjenme por favor terminar, déjenme por favor.

A la pregunta número 10, que entiendo, no quieren que se lea, la respuesta es: “cómo se siente quien tiene la responsabilidad de agricultura en la provincia cuando cobra su sueldo por la dedicación de su cargo, y ve como los agricultores de su pueblo, no han cobrado la PAC y otras ayudas regionales, como la ayuda a los jóvenes agricultores, etc.”...

Voy a contestar a la pregunta, 4, 5 y 24 porque se refieren a lo mismo.

**Interrumpen desde el GMPSOE.** “es que las preguntas que ha presentado este grupo no son estas”

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Vamos a ver, el orden lo llevo yo...

**Interrumpen desde GMPSOE.** “pero no la manipulación en las preguntas...”

**Continua el Sr. alcalde.** ...Como sigan así, les voy a expulsar. El público no puede hablar. Yo entiendo todo...

**Interrumpen desde el GMPSOE:** “esta pregunta no estaba incluida en las presentadas por nuestro grupo, y lo saben. No manipulen. Esa pregunta, que acaba de responder, no estaba incluida.

**Continua el Sr. Alcalde:** Vamos a ver, mire, yo creo que nos estamos confundiendo. Vamos a ver, el portavoz del equipo de gobierno va a contestar a las preguntas, y no hay debate, no hay ningún tipo de debate.

**Interviene el portavoz del grupo Aquí Ahora D. Pablo Román Vegue Sánchez.**

Yo, señor presidente, que desconozco lógicamente las preguntas que ha hecho el grupo socialista, sí que le pediría que por favor leyera la pregunta, para saber que están respondiendo. Porque si no... si no lo van hacer..., nos vamos y ya está.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Haga usted lo que quiera.

**Interviene el portavoz del grupo Aquí Ahora D. Pablo Román Vegue Sánchez.**

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
22/01/2024  
Secretaría

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
22/01/2024  
Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

Sí que le pediría, que por favor leyera la preguntas, porque si no, no tiene ningún sentido responder a nada.

**Interviene el portavoz del equipo de gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas.**

La pregunta es la número 10, la que han presentado, y lo que he hecho es contestar a la pregunta número 10. Con lo cual, está incluida dentro de sus preguntas. Ahora voy a contestar a las preguntas número 4, 5 y 24, porque se refieren al mismo asunto, al mismo tema.

**En consecuencia, del mal estado en el que se encuentran los parques y jardines de la localidad y sus alrededores por diferentes motivos entre ellos la acumulación de excrementos, ¿Se tiene previsto tomar alguna medida preventiva para paliar estas actuaciones y que las zonas de columpios o donde juegan niños puedan estar en óptimas condiciones para lo que están destinados?**

**Al hilo de la pregunta anterior y observando el estado de muchas calles y parques de nuestro pueblo ya que muchas de ellas no tienen limpieza municipal. ¿De que forma se organiza la limpieza viaria y parques públicos?**

**El punto limpio no se está gestionado correctamente ya que los residuos no se separan ni se está siguiendo un protocolo de productos tóxicos. ¿Por qué motivo no se gestiona debido a la normativa vigente y no hay control alguno sobre los tratamientos de este sitio? ¿Qué concejalía es la encargada de este lugar?**

Respuesta en pleno: “Estamos trabajando en la mejora de la limpieza viaria, de la instalación y gestión del Punto Limpio Municipal. Pronto conocerán el resultado del trabajo y gestiones del equipo de gobierno”.

**Si en Mora queremos evolucionar hacia un pueblo sostenible, ¿Por qué desde el consistorio no se ha solicitado o facilitado puntos de recarga eléctrica (rápida) para coches eléctricos en el centro del pueblo? Pueblos muchísimo más pequeños, pero más concienciados en el planeta lo tienen desde hace muchísimo tiempo.**

Respuesta en pleno: Se está tramitando a través del PRODER

**Desde un punto de vista de la integración, diversidad y discapacidad (o disminuidos como indica esa vergonzosa palabra en la constitución) todos los centros educativos, formación reglada o formación complementaria deberían tener una plaza de discapacitados ... ¿por qué no es así? ¿Tanto cuesta reservar una plaza de aparcamiento o pintar el símbolo en el suelo cerca de estos centros, que se requiere una solicitud por escrito vía registro para que se haga? (Por ejemplo, la Escuela de música)**

Respuesta en pleno: Todos los centros educativos tienen en las inmediaciones plazas para discapacitados. La administración local requiere la tramitación administrativa de

Firma 2 de 2	22/01/2024	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/01/2024	Secretaria
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

todas las solicitudes. Cualquier vecino puede solicitar algo, se estudia la viabilidad de su petición por parte de los técnicos y se actúa en base a su informe.

**¿Qué está haciendo el consistorio para la integración, formación, empleo, divertimento, deporte, ... de las personas con discapacidad? ¿Qué concejal es el implicado en estos temas? ¿Qué presupuesto está destinado a la ayuda de familiares, a eliminar barreras arquitectónicas de las calles y lugares públicos, ...?**

Respuesta en pleno: Cursos de Formación: Se han realizado específicos con Asociación de Familiares y Personas con Discapacidad "La Almazara" y, en espacio coworking, con personas en riesgo de exclusión social.

Inserción laboral: hemos tenido y tenemos convenios con entidades sociales (CECAP, FUTURVALIA, etc.) y prácticas de personas con discapacidad en nuestro Ayuntamiento.

Barreras: Todos los años hay presupuesto para reparación de aceras y accesibilidades.

Divertimento: se han puesto a disposición vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad a actividades turísticas y culturales.

Concienciación: Talleres y actividades en los colegios. Recientemente con la Asociación de Alumnos con TEA se llevaron a cabo sesiones de deporte inclusivo en las clases de Educación Física. Y se está llevando a cabo el proyecto "TEA Vial" de señalización de pasos de cebra

Con carácter general, atendemos todas las necesidades que se nos trasladan e intentamos darles respuesta.

**Se han recibido quejas en el trato a usuarios del Centro de Día, ¿Tienen ustedes conocimiento de ello? De ser que sí, ¿qué medidas se han adoptado al respecto?**

Respuesta en pleno: En registro de entrada municipal no hay recogida ninguna queja como la que indican.

Si ustedes han recibido esta queja deben informar al vecino/a que esta debe ponerse en conocimiento, por los tramitas establecidos, a quien presta el servicio, en este caso el ayuntamiento.

**¿La clausura y el sellado del vertedero de Mora tiene la aprobación de la autoridad competente tras la presentación de los informes que justifican la ausencia de riesgos ambientales? ¿Tenemos la documentación acreditativa de la autorización y los informes de ausencia de riesgos ambientales accesible por los cauces legales de solicitud de información municipal?**

Tras la clausura de un vertedero, existe un proceso de sellado en el que se incluyen acciones destinadas a la desratización, desmontaje y desconexión del alumbrado, demolición de edificaciones, tratamiento de lixiviados, evacuación de aguas pluviales, procesos de desgasificación y recuperación paisajística de la zona con

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
Alcalde-Presidente  
22/01/2024

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
Secretaria  
22/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

**flora autóctona. ¿Se han realizado todas las acciones necesarias según la legislación en el proceso de clausura del vertedero de Mora? ¿Tenemos las evidencias y la documentación acreditativa de las mismas accesible por los cauces legales de solicitud de información municipal?**

Respuesta en pleno: Sellado en 2015 y no hemos tenido ningún problema hasta ahora, que posiblemente ustedes quieran crearlo

**¿Es realmente necesaria la adquisición por parte del Ayuntamiento de una edificación como la Plaza de Toros que está prácticamente en ruinas, que no cumple con requisitos mínimos legales de accesibilidad o seguridad, que no dispone de zonas de aparcamiento y cuyo coste para los morachos de adquisición, de obras rehabilitación y de mantenimiento va a ser mucho mayor que si se construyera una Plaza de Toros nueva en la periferia del municipio? ¿Cuáles son los verdaderos argumentos para seguir adelante con tal despropósito? ¿Se ha cuantificado económicamente cual será el coste de dicha reforma?**

Respuesta en pleno: Siempre cumplimos nuestros compromisos y la adquisición de la Plaza de Toros es un compromiso de nuestro programa electoral. Programa que votaron mayoritariamente los moracho el pasado mes de mayo. NUNCA HEMOS OCULTADO ESTA INTENCIÓN.

**Mora ha participado en el proyecto Life+Regrow con fondos europeos para la recuperación medioambiental de las balsas de alpechín. ¿Cuántas balsas se han recuperado y cuantas quedan por recuperar? ¿Ya está habilitada y accesible el aula de educación ambiental y el observatorio de aves que estaba previsto? ¿Cuáles son los próximos pasos para seguir en el proyecto? ¿Estará financiados a nivel europeo o serán con fondos propios municipales? ¿Cuál es su presupuesto? ¿Podemos acreditar ante la administración competente que se ha resuelto el problema ambiental y que por tanto no estamos expuestos a sanciones económicas derivados del impacto ambiental?**

Respuesta en pleno: Durante los años de duración del proyecto se hicieron jornadas y presentaciones en Mora, CLM, España y varios países europeos explicando los procedimientos y trabajos que se iban realizando, así como los resultados científicos de los mismos por parte de las universidades participantes.

Todas las conclusiones fueron trasladadas a la Unión Europea y pueden consultarlo en la página web del proyecto.

**Pregunta dirigida a la Concejala de Bienestar Social ¿Por qué motivo lleva varias semanas el vehículo de transporte de usuarios del SED en la puerta de un taller? ¿Cuándo dotarán de un vehículo más moderno para el servicio de recogida de usuarios del servicio de estancias diurnas en nuestro municipio?**

Respuesta en pleno: Por una avería mecánica, pero no ha habido ninguna incidencia en la prestación del servicio que se sigue prestando a los usuarios. Estamos trabajando para

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña

22/01/2024  
Alcalde-Presidente

22/01/2024  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

poder dotar de un vehículo más moderno y adecuado al servicio como nos comprometimos en nuestro Programa Electoral.

**Pregunta dirigida al concejal de juventud y festejos. ¿Qué planificación tiene para ofrecer a la juventud de nuestro pueblo una oferta cultural, social y/o de ocio digna de nuestra la localidad ya que en este momento es inexistente?**

Respuesta en pleno: El nuevo concejal de juventud y festejos ha preparado en estos seis meses:

- La Programación de Verano (dos meses de actividades)
- Santa Ana
- Feria 2023
- Programación de Navidad.

Además, en coordinación con Bienestar Social ofertan talleres y actividades que ahora se prestan a jóvenes hasta 16 años.

Podrán decir que no les gusta la programación..., pero no quedan bien diciendo que no existe.

**Muchos vecinos de nuestro pueblo no pueden asistir a los plenos al celebrarse a las 8 de la mañana. ¿Hay intención por parte del Equipo de Gobierno de celebrar los plenos por la tarde y facilitar que los morachos y morachas sepan de primera mano las decisiones que toman sus gobernantes?**

Respuesta en pleno: El horario de los plenos está fijado en el pleno de organización del pasado mes de julio de 2023. SI, hay intención de cumplir este acuerdo cuya motivación quedó clara en el pleno donde se debatió.

**¿La ampliación del pabellón cuenta con la preceptiva licencia de apertura? ¿De ser que sí, desde cuándo?**

Respuesta en pleno: El Ayuntamiento NO SE CONCEDE A SÍ MISMO LICENCIAS, ni de obras ni de actividad. Las obras se aprueban por el organismo competente en cada caso y una vez terminadas se levanta acta de recepción por los técnicos municipales que dan conformidad a la instalación para poder ser usada (la última recepción, pista y asientos de fecha 31-10-23)

**¿Es cierto el rumor que circula dentro y fuera de Mora de que deben a proveedores facturas de la feria de 2022?**

Respuesta en pleno: Permítanme no contestar preguntas “sobre rumores”.

Sin saber a qué factura o facturas se refieren no podemos comprobar su estado y, en su caso, el motivo del mismo.

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
22/01/2024  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
22/01/2024  
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

**Seguimos con multitud de robos en viviendas y comercios de Mora. ¿Qué medidas se han adoptado para paliar los numerosos robos que sufrimos en los últimos meses?**

Respuesta en pleno: Seguimos apoyando y equipando a Policía Local para que puedan desempeñar mejor su labor de velar por la seguridad de nuestras calles.

**Se ha detectado la instalación de cámaras de vigilancia en la zona de la Plaza Venta del Moral ¿Para qué están destinadas? ¿Quién gestiona las grabaciones de ellas?**

Respuesta en pleno: Vigilancia de tráfico y seguridad vial. Lo gestiona Policía Local, como el resto de cámaras de control de tráfico y vigilancia.

**¿Se ha renovado el contrato con la emisora de radio 'Radio Mora'?**

Respuesta en pleno: Estamos trabajando en ello. Hay un compromiso de prestación de servicio hasta la nueva licitación del servicio.

**La calle Juan XXIII está en muy mal estado. ¿Se tiene previsión de asfaltado?**

Respuesta en pleno: A día de hoy no hay aprobado ningún proyecto nuevo de asfaltado. Los últimos son los que se aprobaron en este pleno y tenemos previsto adjudicar antes de final de este año. En estos, como saben, no se encuentra la calle indicada.

**¿En qué estado se encuentra la deuda que nos reclama la empresa que gestiona el alumbrado público y que ascendía a más de 600.000€ hace unos meses?**

Respuesta en pleno: En el contencioso que conocen. En este asunto, seguiremos defendiendo los intereses de los morachos siempre, hasta que consideremos justo el objeto del procedimiento iniciado.

**Actualmente, ¿El Ayuntamiento o alguno de los concejales de esta corporación está inmerso en algún proceso judicial por cualquier vía? ¿De ser que si pueden explicarme de que se trata y que se reclama al Ayuntamiento por vía judicial?**

Respuesta en pleno: Del Grupo Popular no, desconocemos si en el resto de grupos se da esta circunstancia.

**¿Por qué no se da un mantenimiento y uso responsable a los baños públicos de la plaza sobre todo en ferias y fiestas?**

Respuesta en pleno: En lo compete a este Ayuntamiento, deben saber que se realiza un mantenimiento periódico de la instalación y se subsanan las incidencias puntuales lo más rápido posible. Además, se programa refuerzo de limpieza en todas las fiestas.

En lo relativo al uso responsable de unos pocos tendrán que preguntar a quienes no lo hacen, si conocen alguna persona o personas que haya realizado algún acto vandálico o un mal uso que haya causado perjuicio al resto de usuarios o a este Ayuntamiento, les insto a que lo pongan inmediatamente en conocimiento de Policía Local.

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
22/01/2024  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
22/01/2024  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

**Hace meses se hizo público que se instalarían unos baños públicos en el Parque de Las Delicias ¿En qué estado se encuentra este proyecto?**

Respuesta en pleno: Adjudicado y, según la empresa adjudicataria, en fase de fabricación de las cabinas de aseo.

**¿El Ayuntamiento ha participado económica o materialmente en el arreglo reciente del camino de acceso hasta el Castillo Peñas Negras?**

Respuesta en pleno: No ha participado, sino que ha sido quien lo ha reparado dentro del Plan de Arreglo de Caminos rurales llevado a cabo por nuestra Concejalía de Agricultura.

**Viendo el estado actual de los caminos rurales de nuestro pueblo ¿Qué actuaciones se tiene contemplado por parte de este Ayuntamiento para los próximos años?**

Respuesta en pleno: Parece ser que el preguntante y sus compañeros, en los últimos días, han transitado poco los caminos, porque se ha actuado recientemente en muchos de ellos.

Aparte del rápido y eficaz trabajo realizado por la empresa moracha Excavaciones JULSAN para paliar los efectos de la Dana del 2 de septiembre y las tormentas posteriores.

Los operarios de la Mancomunidad han estado 15 días trabajando en el arreglo de los caminos que más transito tienen de nuestra Red, para de este modo, garantizar la seguridad y mejor circulación a los agricultores morachos en la recogida de aceituna.

Ellos han sido también los que han arreglado el camino de acceso a nuestro Castillo, creemos que un BIC como el Castillo de Peñas Negras, tiene que estar accesible a toda persona que quiera visitarlo y, sobre todo más a quienes van a trabajar en el para promocionarlo y mejorarlo, ya que hemos solicitado ayudas destinadas a la puesta en valor de este monumento histórico tan importante de nuestro pueblo.

En los próximos años seguiremos invirtiendo en el mantenimiento y mejora de nuestros caminos, para lo que seguiremos solicitando ayuda a otras administraciones, especialmente a la Delegación Provincial de Agricultura, donde entendemos que nuestras solicitudes serán muy bien atendidas, y confiamos que preste a este ayuntamiento la ayuda económica necesaria para que se pueda actuar en un mayor número de km cada año.

Y hemos contestado todas.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muy bien, muchas gracias. Una vez contestadas todas las preguntas, como van a aparecer en el acta, podrán comprobar las que así han sido. Antes de levantar la sesión me gustaría felicitarles las Navidades a todos, a la secretaria, a la interventora, a todos

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
22/01/2024  
Secretaría

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
22/01/2024  
Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO PLENO

ustedes, al público igual, felicitarle las Navidades y desearles lo mejor... Ruegos, primero ruegos.

Tiene la palabra la portavoz del GMP SOE:

**Interviene el portavoz del grupo Socialista Dña. Elena Martín Bravo.**

Me gustaría que se diera cumplimiento al artículo 54.5 del reglamento orgánico de transparencia pública de este ayuntamiento, donde dice que las preguntas admitidas por la presidencia serán leídas por la secretaria y la respuesta de la presidencia del titular del órgano de gobierno al que corresponda, se sustanciarán por escrito dirigido al autor de la pregunta dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la sesión plenaria en la que fue planteada.

**Interviene el Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo**

Muchas gracias. Ya se las han contestado y las encontrará por escrito en la próxima acta.

**Interrumpe portavoz GMP SOE:** y no se va a dar lectura por la presidencia, ¿verdad?

**Continúa el Sr. Alcalde.** Tenemos las dos opciones; le hemos contestado por adelantado a sus preguntas y tendrán la contestación por escrito en el acta de este pleno. Está aprobado así por el reglamento, ¿no? Está así aprobado. Está así en el reglamento, ¿no? Fíjese, dos veces las vamos a contestar, por escrito y en el adelanto de hoy.

**Interrumpe la portavoz del GMP SOE:** sí, pero no ha sido leída por la secretaria, entonces se está incumpliendo.

**Continua el Sr. Alcalde.** Les contestamos por escrito, ¿vale?

Lo dicho, que les deseo una feliz navidad a todos, personalmente. Políticamente les deseo que sigan como hasta ahora, únicamente que sigan como hasta ahora, que a todos nos va muy bien, a nosotros y a ustedes, ¿no? Y un 2024, lo mismo para su familia y para ustedes, que les vaya todo muy bien. Y políticamente que sigan como hasta ahora.

Se levanta la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las **10 horas y 25 minutos** del día y lugar al principio indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que Yo como Secretaria, Doy Fe.

En Mora,

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
Alcalde-Presidente  
22/01/2024

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
Secretaria  
22/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO PLENO

AREA ADMINISTRACION

Firma 1 de 2	22/01/2024	Secretaria	Jacinta Monroy Torrico
Firma 2 de 2	22/01/2024	Alcalde-Presidente	Emilio Bravo Peña

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d08afa1c5a34081a59c759d8a675638001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

